



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 13282801

Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVI

A:2023/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 25 de noviembre de 2013

No. 99

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES QUE SERÁN DESTINADOS A LA MODERNIZACIÓN DE LOS CATASTROS Y SU VINCULACIÓN CON LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO GUSTAVO CÁRDENAS MONROY, SUBSECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ASISTIDO POR EL LICENCIADO HÉCTOR GUEVARA RAMÍREZ, COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ "LA SEDATU" Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL MAESTRO ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASISTIDO POR EL MAESTRO MARCELO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

AVISOS JUDICIALES: 4859, 1375-A1, 5010, 5007, 5008, 4872, 1321-A1, 4860, 4852, 758-B1, 4846, 1383-A1, 5036, 5027, 796-B1, 5039, 792-B1, 793-B1, 794-B1, 795-B1, 1395-A1, 5009, 5103, 5107, 5148, 5154, 5155, 5156, 815-B1, 789-B1, 5133, 5135, 5140, 5037, 5150, 812-B1, 5194 y 1416-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5136, 5139, 5159, 5160, 5069, 1394-A1, 5057, 5054, 5055, 1379-A1, 5024, 5031, 5032, 1397-A1, 5068, 1391-A1, 1385-A1, 759-B1 y 5222.

Fe de Erratas al texto de la página 2 "Acuerdos", de la Gaceta del Gobierno Núm. 108 del 11 de junio de 2012 en la cual se publicó el Acuerdo por el que se constituye el Comité Interno del Organismo Público Descentralizado, Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

**"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"**

SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES QUE SERÁN DESTINADOS A LA MODERNIZACIÓN DE LOS CATASTROS Y SU VINCULACIÓN CON LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO GUSTAVO CÁRDENAS MONROY, SUBSECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ASISTIDO POR EL LICENCIADO HÉCTOR GUEVARA RAMÍREZ, COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ "LA SEDATU" Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO,

**REPRESENTADO POR EL MAESTRO ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASISTIDO POR EL MAESTRO MARCELO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES

1. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como prioridad el desarrollo social dentro de la Meta Nacional de un México Incluyente, que el Objetivo 2.5 busca "Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna", y fija como estrategia 2.5.1. "Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos", y establece expresamente como una de sus líneas de acción el "Propiciar la modernización de catastros y de registros públicos de la propiedad, así como la incorporación y regularización de propiedades no registradas";

2. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;

Por su parte, el artículo 33 de la Ley de Planeación determina que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la Planeación Nacional del Desarrollo, y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta;

3. Que "La modernización y homologación de los registros públicos de la propiedad y los catastros municipales y rurales, así como la obligatoriedad de registrar públicamente las propiedades inmuebles, son fundamentales para ofrecer la certidumbre jurídica que necesitan las familias en aspectos relevantes como potenciar el valor de su patrimonio, garantizar que pueda ser heredado o se pueda transmitir su dominio sin conflicto y acceder a fuentes formales de financiamiento que pueda apoyar su mejor calidad de vida";

4. Que el Gobierno de la República está trabajando conjuntamente con los gobiernos estatales, a fin de realizar las adecuaciones jurídicas y desarrollar la plataforma tecnológica que permita homologar los registros públicos de la propiedad y los catastros, mediante la aplicación ordenada y transparente de los recursos que las entidades federativas podrán ejercer en términos de sus propios presupuestos de egresos aprobados y en el marco de la coordinación hacendaria, conforme con lo dispuesto por la fracción IV del artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se destinarán, entre otros fines, "A la modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, en el marco de la coordinación para homologar los registros públicos; así como para modernización de los catastros, con el objeto de brindar certeza jurídica y actualizar los valores de los bienes y hacer más eficiente la recaudación de contribuciones...";

5. Que de conformidad al segundo párrafo del artículo 5° transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que establece que "...Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones...", por lo que de conformidad a la Ley General de Asentamientos Humanos que señala en su artículo 41 que "...la Secretaría, suscribirá acuerdos de coordinación con las entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y los municipios y, en su caso, convenios de concertación con los sectores social y privado, en los que se especificarán:", fracción VII "Los compromisos para la modernización de procedimientos y trámites administrativos en materia de desarrollo urbano, catastro y registro público de la propiedad, así como para la producción y titulación de vivienda";

6. Que de conformidad al artículo 17 del Reglamento Interior de la “**SEDATU**”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de abril de 2013, la Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral (“**LA COORDINACIÓN**”) será la responsable de la instrumentación de programas, estrategias, lineamientos y normas técnicas que contribuyan a garantizar la seguridad jurídica de los derechos registrados así como de conformar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada, para los Registros Públicos de la Propiedad del país y las instituciones Catastrales, y estará adscrita a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial (**LA SUBSECRETARÍA**);
7. Que “**LA COORDINACIÓN**” será la responsable de autorizar los apoyos a los Proyectos de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros en las entidades federativas y municipios y coordinar, controlar, dar seguimiento y participar en la evaluación de los Programas de Modernización Registral y Catastral apoyados con recursos federales, así como el desarrollar programas, proyectos, estudios y acciones de asistencia técnica y capacitación para los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros en materia de Modernización y Vinculación;
8. Que el Programa de Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, en lo sucesivo “**EL PROGRAMA**”, se orienta a modernizar las oficinas catastrales y vincular su información con la contenida en el Registro Público de la Propiedad, estandarizar sus procesos, e iniciar la homologación de la función catastral a nivel nacional, impulsando el desarrollo de las oficinas catastrales para que cuenten con mecanismos que permitan la actualización de su información, procesos y controles, conforme al Modelo Integral de Catastro aprobado, en lo sucesivo “**EL MODELO**”, contando con el consenso de “**LA SEDATU**”, para ser replicado en todos las oficinas catastrales de las entidades federativas;
9. Que el 25 de abril de 2013, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió “Los Lineamientos para Informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33”;
10. Que en el 28 de junio del 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos para la aplicación de Recursos del Programa de Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros , para el Ejercicio Fiscal de 2013 en lo sucesivo “**LOS LINEAMIENTOS**”;
11. Que en el numeral 4.1 de “**LOS LINEAMIENTOS**”, se establece la creación de un Comité de Evaluación, en lo sucesivo “**EL COMITÉ DE EVALUACIÓN**”, presidido por el Subsecretario de Ordenamiento Territorial, el Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, el Director General de Ordenamiento Territorial y de Atención de Zonas de Riesgo, por “**LA SEDATU**”, un representante del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en lo sucesivo “**EL INEGI**”; un representante de la Comisión Nacional de Vivienda, en adelante “**LA CONAVI**”, un representante del Registro Agrario Nacional, en adelante “**EL RAN**”, un representante del Instituto Nacional de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en adelante “**EL INDAABIN**”, un representante de la Coordinación General de Estrategia Digital de la Presidencia de la República y un representante de la Sociedad Hipotecaria Federal, en adelante (**SHF**), quienes tendrán derecho a voz y voto, serán invitados permanentes con derecho a voz, un representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos, un representante de la Oficialía Mayor y un representante del Órgano Interno de Control de “**LA SEDATU**”, de igual forma se podrán invitar a las dependencias, instituciones, organismos u otros que crea conveniente para el mejor desarrollo de sus trabajos. Los invitados, tendrán derecho a voz sin voto; este órgano colegiado que tiene, entre otras facultades, la de emitir dictámenes para la asignación de apoyos federales correspondientes a las entidades federativas, determinando el grado de corresponsabilidad financiera que tendrá “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, en su respectivo Proyecto Integral de Modernización y Vinculación Registral y Catastral;
12. Que mediante oficio número 203A-567/2013 de fecha 28 de junio de 2013, el C. Maestro Erasto Martínez Rojas, Secretario de Finanzas, ratifica el interés de “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” para adherirse a “**EL PROGRAMA**”, en términos de lo establecido en el numeral 5.1, de “**LOS LINEAMIENTOS**”; y
13. Que el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance

cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "LA SEDATU", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, en términos de lo establecido en los artículos 1º, 2º, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- I.2. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, la de ser responsable de impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación, y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las comunidades, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos;
- I.3. Que el Subsecretario de Ordenamiento Territorial, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;
- I.4. Que el Coordinador General de Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 12, 13 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;
- I.5. Que conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuenta con la debida suficiencia de recursos en la partida presupuestal 43801, del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, para llevar a cabo la asignación materia de este Convenio;
- I.6. Que los recursos que serán aplicados en términos del presente convenio específico para estadística y geografía, cumplirán con los términos señalados por el artículo 85 de la Ley del Sistema Nacional de Estadística y Geografía;
- I.7. Que en su segunda sesión celebrada el 31 de julio de 2013, "EL COMITÉ DE EVALUACIÓN", de conformidad con el acuerdo número T02-13/CEPMRPPC/4CT aprobó la inclusión del "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a "EL PROGRAMA", considerando su grado de avance en la modernización del catastro, por lo que dicho órgano colegiado autorizó el monto de recursos que se establece en la Cláusula Segunda de este Convenio, para la implementación de "EL PEC"; y
- I.8. Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en la Av. H. Escuela Naval Militar N° 669, Edificio Independencia, Tercer Piso, Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Delegación Coyoacán, Código Postal 04470, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

#### II. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- II.1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Estado de México es parte integrante de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos;

- II.2. Que el Secretario de Finanzas está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio Específico, con fundamento en los artículos 23 y 24 fracción LIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;
- II.3. Que el Ejecutivo de “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” presentó a “**EL COMITÉ DE EVALUACIÓN**” de “**EL PROGRAMA**”, “**EL PEC**”, cuya ejecución será co-financiado con recursos federales y estatales, conforme a lo que se establece en la cláusula segunda de este convenio específico y “**LOS LINEAMIENTOS**”, así como en el marco jurídico aplicable;
- II.4. Que conocen y se obligan a cumplir con los “Lineamientos para Informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33” y “**LOS LINEAMIENTOS**”, así como con lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley del Sistema Nacional de Información, Estadística y Geografía;
- II.5. Que es deseo de “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” adherirse a “**EL PROGRAMA**”, en términos de “**LOS LINEAMIENTOS**” y cumplir con “**EL MODELO**”;
- II.6. Que el Ejecutivo de “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” cuenta con los recursos a que se refiere el tercer párrafo de la cláusula segunda del presente Convenio Específico, mismos que serán utilizados para el desarrollo de “**EL PEC**”;
- II.7. Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el siguiente: GEM850101BJ3; y
- II.8. Que señalan como domicilio para los efectos del presente Convenio el ubicado en la Avenida Lerdo de Tejada Número 300, en la Colonia Centro, Código Postal 50000, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.

### III. DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES.

**ÚNICA.** Las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio. Asimismo manifiestan que el presente instrumento y “**LOS LINEAMIENTOS**” referidos, servirán de marco normativo para establecer los compromisos entre ambos órdenes de gobierno respecto de su participación en la ejecución del “**EL PEC**”, para el ejercicio fiscal 2013.

### MARCO JURÍDICO

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 40, 41, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 28, 32 quinto párrafo, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1°, 2°, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 85 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 74, 75, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 223, 224 y 226 de su Reglamento; 1°, 3° y 9° del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 1, 2, 7, 8, 12, 13 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; así como en los artículos 1, y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, “**LOS LINEAMIENTOS**” para el Ejercicio Fiscal de 2013, publicados el 28 de junio del año en curso en el Diario Oficial de la Federación; y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto asignar y aportar recursos presupuestarios federales con carácter de subsidio, a “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” por conducto de “**LA SEDATU**”, para la ejecución de “**EL PEC**”, con la finalidad de que los organismos responsables de la función catastral de “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, sean eficientes y eficaces y garanticen la actualización de la información sobre inmuebles; y así generar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada para vincular su información con la que se genera en el Instituto de la Función Registral del Estado de México de “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”.

Los recursos que entrega el Ejecutivo Federal por conducto de “**LA SEDATU**” y las aportaciones de “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente, se aplicarán a “**EL PEC**”, que se detalla en el **Anexo 1** de este Convenio y hasta por el importe que a continuación se indica:

**IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO EN SU PRIMERA ETAPA:** la cantidad de **\$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**.

Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y en sus correspondientes anexos, así como en **"LOS LINEAMIENTOS"** y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- APORTACIONES.** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, en virtud del acuerdo de **"EL COMITÉ DE EVALUACIÓN"**, el Ejecutivo Federal, por conducto de **"LA SEDATU"** y con cargo a su presupuesto autorizado, aportará en carácter de subsidio a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, recursos presupuestarios federales por la cantidad de **\$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, a la firma del presente Convenio.

Conforme a lo establecido en la fracción IX del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 9.2 inciso a) de **"LOS LINEAMIENTOS"**, los recursos a que se refiere el párrafo que antecede, se radicarán a través de la Tesorería de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, en la cuenta bancaria productiva específica del Banco AFIRME, Cuenta número 158103230, CLABE número 062420001581032305, Sucursal 058, a nombre de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México, con la finalidad de que los recursos aportados, así como sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Por otra parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a destinar la cantidad de **\$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, de sus propios recursos presupuestarios, importe que deberá destinarse de manera exclusiva al desarrollo de **"EL PEC"** en los términos y condiciones que se detallan en el **Anexo 1** del presente instrumento.

**"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá ejercer oportunamente los recursos federales y los propios que complementen el financiamiento de **"EL PEC"**, única y exclusivamente en los conceptos aprobados, y del mismo modo, se obliga a solicitar autorización previa de **"EL COMITÉ DE EVALUACIÓN"** para cualquier modificación a los mencionados conceptos y, del mismo modo, a solicitar autorización previa al mencionado órgano colegiado, para la aplicación de cualquier economía en los recursos aprobados que se pretendan utilizar en el desarrollo de **"EL PEC"**, cuidando de manera especial en no contravenir lo dispuesto por el último párrafo del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**TERCERA.- OBJETIVOS, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.** Los recursos presupuestarios federales que aporta el Ejecutivo Federal por conducto de **"LA SEDATU"**, así como las aportaciones de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se aplicarán al financiamiento y ejecución de **"EL PEC"** y se sujetarán a los objetivos y metas que se describen en **"EL PROGRAMA"**, y que en su oportunidad autorice **"EL COMITÉ DE EVALUACIÓN"**, mismo que podrán ser evaluados en cualquier momento por **"EL COMITÉ DE EVALUACION"** y/o en su caso, por **"LA SEDATU"**.

**CUARTA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio Específico, las partes designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de **"LA SEDATU"**, al C. Lic. Héctor Guevara Ramírez, en su carácter de Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral.

Por parte de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** al C. Mtro. Marcelo Martínez Martínez, en su carácter de Director General del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.

Por parte de **"EL COMITÉ DE EVALUACIÓN"** al enlace operativo, que funja como asesor ante las oficinas de Catastro de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, y del mismo modo, para dar seguimiento a los acuerdos y comunicados de **"EL COMITÉ DE EVALUACIÓN"**, e integrar la información que se genere en relación a **"EL PEC"**.

De igual manera, las partes convienen desde ahora en tomar en consideración las recomendaciones y opiniones que, en su caso, emita **"EL COMITÉ DE EVALUACIÓN"**, sobre cualquier aspecto relativo a la

ejecución técnica y administrativa de acciones y obligaciones derivadas de este Convenio y en relación con “**EL PEC**” o “**EL PROGRAMA**”.

Todas las comunicaciones que deban generarse entre las partes, se llevará a cabo a través de la instancia a que se refiere el numeral 4.5 de “**LOS LINEAMIENTOS**”, denominada “**LA VENTANILLA ÚNICA**” y/o a través de la herramienta que “**EL COMITÉ DE EVALUACIÓN**” designe, a propuesta de “**LA COORDINACIÓN**”.

**QUINTA.- APLICACIÓN.** Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de “**LA SEDATU**”, así como las aportaciones de “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” a que se refiere la Cláusula Segunda que antecede, se destinarán en forma exclusiva a dar cumplimiento al objeto del presente Convenio y su Anexo, en la inteligencia de que tales recursos no podrán traspasarse ni destinarse a ningún otro concepto de gasto, además de que se registrarán de acuerdo con los destinos definidos y aprobados por “**EL COMITÉ DE EVALUACIÓN**”, con base en “**EL PEC**” presentado por “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”.

Una vez devengados y conforme avance el ejercicio, los recursos presupuestarios federales que se aporten deberán ser registrados por “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse, previo acuerdo favorable de “**EL COMITÉ DE EVALUACIÓN**”, al desarrollo de “**EL PEC**”.

**SEXTA.- NATURALEZA DE LA APORTACIÓN.** En términos del artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales aportados se consideran devengados por “**LA SEDATU**” a partir de la entrega de los mismos a “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, obligándose esta última a entregar a “**EL COMITÉ DE EVALUACIÓN**” los informes trimestrales y final a que se refieren “**LOS LINEAMIENTOS**”.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.** “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” se obliga a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento, “**EL MODELO**” y “**LOS LINEAMIENTOS**”;
- II. Cumplir en todas sus partes con los Lineamientos para Informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril del 2013, o los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en sustitución de los mismos;
- III. Aportar y garantizar los recursos a que se refiere el párrafo cuarto de la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y condiciones previstos en el **Anexo 1** del mismo;
- IV. Aplicar los recursos a que se refiere este Convenio, en los términos, condiciones, objetivos y metas previstos en “**EL PEC**” aprobado por “**EL COMITÉ DE EVALUACIÓN**”;
- V. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas, por conducto del Director General del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGCEM), de lo siguiente:
  - a. Administrar los recursos presupuestarios federales radicados y locales aportados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas;
  - b. Comprometer la totalidad de los recursos dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrega de los mismos o más tardar el 31 de diciembre, si la ministración federal fuera posterior al primero de octubre;
  - c. Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de “**EL PEC**” previsto en este instrumento; así como recabar la documentación comprobatoria de todas las erogaciones con cargo al mismo;

- d. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local conforme sean devengados y ejercidos respectivamente los recursos;
  - e. Dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de los recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local;
  - f. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se encuentren ejercidos al 31 de diciembre de 2013 junto con los intereses que se hubieran generado, en los términos de la cláusula Décimo Cuarta del presente convenio; y
  - g. Entregar a **"LA COORDINACIÓN"** de manera mensual, el estado de cuenta de la cuenta específica señalada por el Estado para el depósito de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento y el numeral 5.1 inciso g) de **"LOS LINEAMIENTOS"**.
- VI. Colaborar con **"LA COORDINACIÓN"** y/o con quien esta última determine, con al menos lo siguiente:
- a. Copia de los contratos que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y en su caso los municipios celebren con terceros para llevar a cabo las acciones contenidas en **"EL PEC"**;
  - b. Copia de las facturas de los bienes y servicios adquiridos;
  - c. Copia del finiquito de los contratos a los que se refiere en inciso a anterior;
  - d. Acceso a la información entregada por las empresas (incluidas la base de datos resultante de la actualización y la base cartográfica final), a la verificación de los procesos y productos, y materiales de apoyo;
  - e. Toma de fotografías de las áreas y equipamiento; y.
  - f. Toda aquella información y documentación que se requiera y que se relacione con el objeto del presente convenio.
- VII. Entregar a **"EL COMITÉ DE EVALUACIÓN"**, a través de **"LA VENTANILLA ÚNICA"**, de manera trimestral, la relación detallada sobre la aplicación de los recursos federales elaborada y validada por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, en los términos establecido en **"EL PEC"** y **"LOS LINEAMIENTOS"**.
- Asimismo, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a mantener bajo su custodia a través del Director General del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM), la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y de igual manera, a entregarla cuando se la requiera **"EL COMITÉ DE EVALUACIÓN"**, **"LA SEDATU"**, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, así como a entregar la información adicional que éstas le requieran, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y por los **"LOS LINEAMIENTOS"** respecto del ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y al Distrito Federal".
- La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.
- VIII. Registrar los recursos presupuestarios federales en su contabilidad, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental;
- IX. Recibir los informes sobre finanzas públicas y la cuenta pública local, respecto de los recursos presupuestarios federales;
- X. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento;



- XI. Observar las disposiciones legales federales aplicables, en su caso, a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúe con los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio;
- XII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de “EL PEC”;
- XIII. Requerir a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, con la oportunidad debida, la asesoría técnica y las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de “EL PEC”;
- XIV. Evaluar conforme a las disposiciones aplicables los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionen en el marco del presente Convenio;
- XV. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo;
- XVI. Proporcionar a “LA COORDINACIÓN” y/o a quien se haya designado la información técnica y/o documentación necesaria para que realice las acciones de supervisión y/o de inspección de “EL PEC”; y
- XVII. Cumplir las demás obligaciones de “EL PROGRAMA”, de “LOS LINEAMIENTOS” y de “EL PEC”, así como aquellas que relacionadas con éstos le solicite “EL COMITÉ DE EVALUACIÓN”.

**OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.** El Ejecutivo Federal a través de la “LA SEDATU”, se obliga a lo siguiente:

- I. Aportar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo;
- II. Realizar los registros correspondientes en la cuenta pública federal y demás reportes relativos al ejercicio del gasto público, para informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco de este Convenio; y;
- III. Evaluar cuando así se acuerde en el seno de “EL COMITÉ DE EVALUACIÓN”, los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

**NOVENA.- RECURSOS HUMANOS.** Los recursos humanos que para la ejecución del objeto del presente Convenio, requiera cada una de las partes, quedarán bajo su respectiva y exclusiva responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que, en ningún caso alguna de las partes se entenderá como patrón sustituto o solidario de los empleados de la otra o de las personas que participen en la ejecución o implementación del presente.

**DÉCIMA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, corresponderá a los miembros de “EL COMITÉ DE EVALUACIÓN”, sin perjuicio de las acciones que puedan realizar “LA SEDATU” de manera directa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, conforme al marco jurídico aplicable y sin menoscabar las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control o contraloría general del Ejecutivo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de acciones u omisiones que causen perjuicio a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares que intervengan en la ejecución de las acciones objeto de este Convenio, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA.- VERIFICACIÓN.** Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, "EL COMITÉ DE EVALUACIÓN" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", revisarán periódicamente su contenido y su aplicación, adoptando a la brevedad las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, por conducto de los representantes a que se refiere la Cláusula Cuarta de este instrumento y de conformidad con lo establecido en "EL PEC".

**DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS PARA FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA.-** Las partes convienen que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos aportados en efectivo en virtud de este Convenio, a favor del Órgano de Control o Contraloría General del Ejecutivo Estatal, o bien, la instancia equivalente, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los trabajos y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos aportados, para lo que, del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar del total aportado y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

La Secretaría de la Función Pública verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en los términos del presente instrumento.

Conforme a lo establecido por el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos aportados en virtud de este Convenio para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la propia Entidad Federativa.

**DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA MINISTRACIÓN DEL SUBSIDIO.** El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SEDATU", previo acuerdo de "EL COMITÉ DE EVALUACIÓN" podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", cuando se determine que se hayan utilizado en todo o en parte con fines distintos a los previstos en este Convenio, o bien, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, en especial por lo que se refiere a la aportación y/o obtención de los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente instrumento, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados deberán ser restituidos a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que lo requiera "LA SEDATU".

Previamente al hecho de que "EL COMITÉ DE EVALUACIÓN" determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

**DÉCIMA CUARTA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.** Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados que no se encuentren ejercidos o que estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2013, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de cierre del ejercicio fiscal, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.

En el caso señalado en el párrafo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", al comprobar el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos federales no ejercidos durante el ejercicio 2013, cuidará que se respete en todo momento lo dispuesto en "LOS LINEAMIENTOS".

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.** Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, durante la vigencia del mismo, sin alterar su estructura u objeto y con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su formalización.

En caso de contingencia para la realización de las funciones, planes, programas o proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, en el entendido de que, en todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así mismo, convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA.** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2013, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de su formalización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y el último párrafo del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, o bien, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA NOVENA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.** El Ejecutivo Federal, a través de “**LA SEDATU**” y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” difundirán “**EL PROGRAMA**” en sus respectivas páginas electrónicas o portales de la red de información electrónica denominada “Internet”, sin perjuicio de que igualmente lo difundan al público por otros medios, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las partes se obligan a cumplir con lo dispuesto por el artículo 7° y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y por los artículos 1, 3, 7, 12, 13 y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su valor, contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil trece.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL  
EL SUBSECRETARIO DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL**

(RÚBRICA).  
LIC. GUSTAVO CÁRDENAS MONROY

**POR EL EJECUTIVO DE “EL GOBIERNO  
DEL ESTADO”  
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

(RÚBRICA).  
MTRO. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS

**EL COORDINADOR GENERAL DE  
MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN  
REGISTRAL Y CATASTRAL**

(RÚBRICA).  
LIC. HÉCTOR GUEVARA RAMÍREZ

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE  
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN  
GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

(RÚBRICA).  
MTRO. MARCELO MARTÍNEZ MARTÍNEZ

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO

HAGO SABER: QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 666/2012, DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MAGDA PATRICIA FLORES ZAVALA, EN CONTRA DE RITA PATRICIA SUAREZ GONZALEZ, DE QUIEN RECLAMA LO SIGUIENTE: A).- LA LIBERACION DE RESERVA DE DOMINIO EN QUE SE REALIZO LA COMPRAVENTA DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2009, Y QUE CONSTA EN ESCRITURA PUBLICA 2463, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 145 DEL ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO JOSE RAMON ARANA POZOS. B).- COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PUBLICA QUE FORMALICE LA LIBERACION DEL DOMINIO DE LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 16 Y TERRENO QUE OCUPA, ESTO ES, LOTE NUMERO 16, QUE FORMA PARTE DEL CONDOMINIO HORIZONTAL DENOMINADO VILLA VECCHIO, DE TIPO RESIDENCIAL, UBICADO EN CALLE CINCO DE MAYO, DEL BARRIO DE COAXUSTENCO, METEPEC, MEXICO. C).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN EN EL PRESENTE JUICIO. LA JUEZ DEL CONOCIMIENTO ORDENA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1.143 Y 1.144, 1.181 Y 1.185 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, AGREGUESE PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, Y TODA VEZ QUE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, HAN RENDIDO SUS INFORMES, RESPECTO DE LA BUSQUEDA DEL DOMICILIO DE LA DEMANDADA RITA PATRICIA SUAREZ GONZALEZ; PROCEDASE A EMPLAZARLA MEDIANTE EDICTOS, MISMOS QUE CONTENDRAN UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA LOS CUALES DEBERAN SER PUBLICADOS POR TRES VEGES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, HACIENDOSE SABER QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A PRODUCIR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, POR SI, POR MANDATARIO O PROCURADOR, PARA ELLO, HAGASE DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO RELATIVAS, SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO, QUEDA APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO SE TENDRA CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO, EL JUICIO SE CONTINUARA EN SU REBELDIA, ASI MISMO, SE PREVIENE A LA DEMANDADA PARA QUE EN SU PRIMER ESCRITO O COMPARECENCIA SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DEL PRIMER CUADRO DE UBICACION DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN CONFORME A LAS REGLAS ESTABLECIDAS PARA LAS NO PERSONALES.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.-DADO EN EL JUZGADO SEPTIMO ANTES NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.-A LOS CATORCE DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA YOLANDA GONZÁLEZ DIAZ.-RUBRICA.

4859.-4, 13 y 25 noviembre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 1377/2010.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por GE CONSUMO MEXICO, CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA hoy SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de FABIOLA CORNEJO HERRA. Exp. 1377/2010, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de octubre del año dos mil trece, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ha señalado las diez horas del día cinco de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en Boulevard Isidro Fabela número 1510 (lote 9, manzana 3, zona 1), Colonia Centro (Ejido Santiago Miltepec) Toluca, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'527,910.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su debida publicación por dos veces, en los sitios de costumbre de dicha entidad, debiendo mediar entre una y otra fijación de edictos y publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 10 de octubre de 2013.-C. Secretario de Acuerdos "A" Quincuagésimo Séptimo Civil del Distrito Federal, Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.  
1375-A1.-12 y 25 noviembre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO

SRIA. "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número 119/2012, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de NICOLAS RODRIGUEZ MACIAS. El C. Juez Quincuagésimo de lo Civil ordenó sacar a remate en primer almoneda el inmueble hipotecado ubicado en: la vivienda número 44, del lote número 9, de la manzana veinticinco (Romano), del conjunto urbano de tipo interés mixto (social progresivo, interés social, comercial y de servicio), denominado "Geovillas de Terranova" respecto de una superficie total que conforman las parcelas ubicadas en el ejido de Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México, y para que tenga verificativo la audiencia respectiva se señalan las doce horas con treinta minutos del cinco de diciembre del año en curso, sirviendo de base la cantidad de TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N., que resulta el valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, por lo que se convocan postores.-México, Distrito Federal, a 15 de octubre de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.-Rúbrica.  
5010.-12 y 25 noviembre.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO

SECRETARIA: "A".

EXP. 901/2012.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de YOSSELIN BEATRIZ HERNANDEZ

GUIBERRA relativo al expediente número 901/2012, el C. Juez dictó el siguiente proveído que a la letra dice: - -

México, Distrito Federal a dos de octubre de dos mil trece.

A sus autos el escrito de ARTURO VISOSO LOMELIN apoderado de la parte actora en el presente Juicio; por hechas sus manifestaciones y como lo solicita con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado, la casa marcada con el número ciento quince de la calle Munich y terreno que ocupa, lote cincuenta de la manzana catorce, del fraccionamiento denominado "Valle Dorado" ubicado en Tlalnepan, Estado México, con una superficie de 160 m2, con precio de \$2,990,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); señalado en el avalúo exhibido por el perito designado por la parte actora el Arquitecto CLAUDIO GABRIEL GUTIERREZ RODRIGUEZ y para tales efectos se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, y se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México", es postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo con fundamento en el artículo 573 del Código Procesal de la materia, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tlalnepan, en el Estado de México, para que en auxilio de las labores y por comisión de este Juzgado se sirva mandar publicar los edictos antes ordenados. en los sitios de costumbre de aquella Entidad, en el periódico de mayor circulación que designe al C. Juez exhortado, en la Tesorería o Receptoría de Rentas de aquella localidad, facultándose expresamente al C. Juez exhortado para que acuerde promociones presentadas por la parte actora tendientes a la publicidad de la citada almoneda, y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil del Distrito Federal, por ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo en el periódico "El Sol de México".- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Gabriela Padilla Ramírez.- Rúbrica.

5007.- 12 y 25 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D. F.  
EDICTO**

PARA CONVOCAR POSTORES EN REMATE EN PUBLICA SUBASTA DE PRIMERA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE 1670/10.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintisiete de septiembre y siete de octubre del año dos mil trece, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S. A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de ALFREDO RAMOS DELGADO y OTRA, expediente 1670/10. La C. Juez Cuarto de lo Civil dictó dos autos que a la letra dicen: "- México, Distrito Federal, a siete de octubre de dos mil trece.- - A sus autos el escrito del apoderado de la parte actora y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del

Código de Procedimientos Civiles, se aclara el auto de veintisiete de septiembre del año en curso, ya que en a renglón seis a ocho por error mecanográfico, se asentó: "número oficial noventa y cuatro, de la Avenida Juárez Norte, que se construyó sobre el lote de terreno tres, resultante de la subdivisión" debiendo decir: "número oficial noventa y cuatro, de la Avenida Juárez Norte, que se construyó sobre el lote de terreno tres, resultante de la subdivisión" aclaración que forma parte integral del proveído citado para los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Federal Licenciada Flor de María Hernández Mijangos ante el C. Secretario conciliador Víctor Hugo Guzmán García en funciones de la Secretaría de Acuerdos con fundamento en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal que autoriza y da fe.- Doy Fe" México, Distrito Federal, a veintisiete de septiembre de dos mil trece.- - A sus autos el escrito del apoderado de la parte actora y como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta de primera almoneda del inmueble hipotecado ubicado en casa número 40 y su correspondiente cajón de estacionamiento del Conjunto Habitacional denominado "San Benjamín" sujeto a régimen de propiedad en condominio, marcado con el número oficial noventa y cuatro, de la Avenida Juárez Norte, que se construyó sobre el lote de terreno tres, resultante de la subdivisión de una fracción, en que a su vez se subdividió el terreno denominado "Las Salinas" y "Terremote Unidos", ubicado en el Fraccionamiento "Cabecera Municipal", perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se señalan las doce horas del día cinco de diciembre de dos mil trece, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual término, sirviendo como base para el remate la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Tomando en consideración que el inmueble se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar en los términos precisados, la publicación de los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas de los Juzgados, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en esa localidad, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde promociones, gire oficios y dicte las medidas de apremio que estime necesarias para la debida cumplimentación de lo ordenado en el presente proveído. Por autorizadas a las personas que menciona para los efectos que indica, las que deberán ser anexadas al exhorto de mérito en los términos que precisa el concursante.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Federal Licenciada Flor de María Hernández Mijangos ante el C. Secretario Conciliador Víctor Hugo Guzmán García en funciones de la Secretaría de Acuerdos con fundamento en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal que autoriza y da fe.- Doy Fe."

Edictos que se publicarán por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual término. Así mismo publíquese en los términos precisados en el Juzgado Ecatepec de Morelos, Estado de México para su publicación en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en esa localidad.- México, D. F., a 08 de octubre del año 2013.- El C. Secretario Conciliador, Lic. Víctor Hugo Guzmán García en función de Secretario de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley, Lic. Víctor Hugo Guzmán García.- Rúbrica.

5008.- 12 y 25 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D. F.  
EDICTO**

SECRETARIA "A".  
EXP. 499/12.

**JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.**  
LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de mayo y veintiuno de octubre ambos del año dos mil trece, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por URRUTIA PADILLA LAURA ILIANA en contra de SALVADOR OCEJO FUENTES, número de expediente 499/12, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ordeno sacar a remate en primera almoneda a las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción del Suscrito, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio del Suscrito se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre.

Domicilio del inmueble departamento doscientos dos, del edificio "D" cinco del conjunto en condominio marcado con el número ocho de la Calzada San Mateo, Zona Centro, denominado Conjunto Habitacional, San Mateo Tecoloapan, Primera Etapa, así como los derechos de copropiedad en proporción del uno punto seis mil seiscientos cincuenta y seis por ciento en los que se encuentra incluido el derecho al uso exclusivo de un cajón de estacionamiento y de área jardinada para aquellos departamentos que se encuentran en la planta baja y a los que le ha sido asignada expresamente esa área en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godínez, ante la C. Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy Fe.-México, D. F. a 23 de octubre del año 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Virginia Michel Paredes. Rúbrica.

1375-A1.- 12 y 25 noviembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D. F.  
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto fecha veinticinco de octubre de dos mil trece dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de JAVIER HUITZIL MOSQUEDA, expediente número 753/09, la C. Juez Sexto Civil dictó un auto que a la letra dice:

"... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda de la casa marcada con el número veinticuatro de la calle de Castaño y avenida de los Abedules, y lote de terreno sobre la cual esta construida, número doce, de la manzana treinta y nueve, del fraccionamiento de tipo habitacional popular denominado "San Miguel" ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del cinco de diciembre del dos mil trece, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los respectivos edictos, en el tablero de avisos de este Juzgado; Boletín Judicial, Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Diario de México", por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, siendo éste la cantidad de \$1,182,000.00 (UN

MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), debiendo los postores consignar previamente por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble sujeto a remate. Ahora bien, toda vez que el inmueble a comento se encuentra fuera de esta Jurisdicción, atento a lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, con los insertos necesarios gírese exhorto de estilo al C. Juez Competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva hacer las publicaciones de los edictos aquí ordenados, en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo, facultando al C. Juez exhortado para acordar cualquier tipo de promoción necesaria y tendiente a dar, cumplimiento a lo aquí ordenado..."- Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Ana Bertha Rodríguez González.- Rúbrica.

1375-A1, 12 y 25 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D. F.  
EDICTO**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE 309/08.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de audiencia de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil trece, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO S. N. C., en contra de RIZO MOYA JAVIER y ROSA MARIA VILLAGRANA SANTA CRUZ, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, señalo las diez horas del día cinco de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del inmueble hipotecado en el presente Juicio ubicado en: calle de Bosque de Guayacanes, número 15-C, lote 10, manzana 64, Fraccionamiento Bosques del Valle, segunda sección, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo emitido por el perito designado en rebeldía de la demandada, que obra en autos de la foja 198 a la 212 por la cantidad de \$278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos el veinte por ciento, siendo esta la cantidad de \$22,400.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$148,266.66 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$22,240.00 (VEINTIDOS MIL CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. (BANSEFI), apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico El Diario de México, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, así como del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Federal, en el Boletín Judicial, en los estrados del Juzgado exhortado, en la Receptoría de Rentas de este Municipio, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, y en la Gaceta del Estado y en los lugares de costumbre.- México, D.F., a 25 de septiembre del 2013.- En cumplimiento al Acuerdos 50-09/2013 emitido en Sesión Plenaria Ordinaria por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal de fecha veintiséis de febrero de 2013.-El C. Secretario Conciliador del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Hugo Felipe Salinas Sandoval.- Rúbrica.

1375-A1.- 12 y 25 noviembre.



el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha dos (02) de octubre de dos mil trece (2013).-Dado en Nicolás Romero, México, a los ocho (8) días del mes de octubre de dos mil trece (2013).-La Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

1321-A1.-4, 13 y 25 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
EDICTO**

Llamado a juicio (Tercero Interesado): Se le hace saber que en el expediente número 562/11, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapición, promovido por JOSE CHECA CURI en contra de "INMOBILIARIA LAS VOLANTAS S.A. DE C.V.", en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, la Juez del Conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha nueve de abril del año dos mil trece, se ordenó llamar a Juicio (Tercero Interesado) por medio de edictos a ROBERTO VARGAS GAMEZ haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: La declaración judicial en sentencia ejecutoriada de la usucapición consumada en mi favor respecto a los predios comentados B.- Las cancelaciones de las respectivas inscripciones que obran en el Registro Público de la Propiedad C.- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad a nombre del actor JOSE ANTONIO CHECA CURI: 1.- Justifico con los ocho certificados de inscripción expedidos por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; la ahora demandada Inmobiliaria las Volantas S. A. de C. V. aparecen en dichas oficinas registrales como propiedad de los lotes de terreno ubicados en domicilio conocido Hacienda de Casas Viejas, Municipio de Valle de Bravo las cuales tienen las siguientes medidas y colindancias lote número ciento cuarenta y dos, al norte: en diecisiete metros y siete centímetros con carretera Valle de Bravo Temascaltepec, al sur en veinticuatro metros cincuenta centímetros con el resto de la Propiedad, al oriente: en cincuenta metros con lote ciento cuarenta y uno: al poniente: en cuarenta y nueve metros ochenta y cuatro centímetros con lote ciento cuarenta y tres con superficie aproximada de mil cuarenta y cinco metros noventa centímetros cuadrados con clave catastral 1070800807000000. Se encuentra inscrito en las oficinas registrales de Valle de Bravo del Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo el libro primero, sección primera, partidas número 751-758-793 volumen 41 de fecha 13 de agosto de 1992 a nombre de inmobiliaria "Inmobiliaria las Volantas S. A. de C. V.": lote número ciento cuarenta y tres: al norte: al en diecisiete metros y cincuenta centímetros con carretera Valle de Bravo Temascaltepec, al sur: En veinticuatro metros cincuenta centímetros con el resto de la Propiedad, al oriente: en cuarenta y nueve metros ochenta y cuatro centímetros con lote ciento cuarenta y dos, al poniente: en cincuenta metros veinte centímetros con lote ciento treinta y cuatro y cuatro centímetros con lote ciento cuarenta y dos, con superficie aproximada de mil cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros cuadrados. Con clave catastral 10708008 08 000000. Se encuentra inscrito en las oficinas registrales de Valle de Bravo del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el Libro Primero, Sección primera, partidas número 751-758-793 volumen 41 de fecha 13 de agosto de 1992 a nombre de inmobiliaria "Inmobiliaria Las Volantas S. A. DE C. V." lote número ciento cuarenta y cuatro: al noroeste: en diecisiete metros y cuarenta y ocho centímetros con carretera con carretera Valle de Bravo Temascaltepec, al suroeste: en veinticuatro metros cincuenta centímetros con el resto de la Propiedad, al sureste: en cincuenta metros veinte centímetros con lote ciento cuarenta y tres: al noroeste: en

cincuenta metros, cincuenta centímetros con lote ciento cuarenta y cinco con superficie aproximada de mil cuarenta y ocho metros veintisiete centímetros cuadrados con clave catastral 107 08 008 09 000000. Se encuentra inscrito en las oficinas registrales de Valle de Bravo del Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo el libro primero, sección primera, partidas número 751-758-793 volumen 41 de fecha 13 de agosto de 1992 a nombre de inmobiliaria "Inmobiliaria las Volantas S. A. DE C. V." lote número ciento cuarenta y cinco: al noreste: en diecisiete metros y cincuenta centímetros con carretera Valle de Bravo, Temascaltepec al suroeste: en veinticuatro metros cincuenta centímetros con el resto de la Propiedad al sureste: en cincuenta metros cincuenta centímetros con lote ciento cuarenta y cuatro, al noroeste: en cuarenta y nueve metros noventa y siete centímetros con lote ciento cuarenta y seis, con superficie aproximada de mil cuarenta y nueve metros veintisiete centímetros cuadrados. Con clave catastral 10708008 10 000000. Se encuentra inscrito en las oficinas registrales de Valle de Bravo del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el Libro Primero, Sección primera, partidas número 751-758-793 volumen 41 de fecha 13 de agosto de 1992 a nombre de, inmobiliaria "Inmobiliaria las Volantas S. A. DE C. V." lote número ciento cuarenta y seis: al noroeste: en dieciocho metros doce centímetros con carretera con carretera Valle de Bravo Temascaltepec, al suroeste: en veinticuatro metros cincuenta centímetros con el resto de la Propiedad al sureste: en cuarenta y nueve noventa y siete centímetros con lote ciento cuarenta y cinco: al noreste: en cuarenta y nueve metros treinta y seis centímetros con lote ciento cuarenta y siete con superficie aproximada de mil cuarenta y cinco metros cincuenta y siete centímetros cuadrados con clave catastral 107 08 008 11 000000. Se encuentra inscrito en las oficinas registrales de Valle de Bravo del Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo el libro primero, sección primera, partidas número 751-758-793 volumen 41 de fecha 13 de agosto de 1992 a nombre de inmobiliaria "Inmobiliaria las Volantas S. A. DE C. V." lote número ciento cuarenta y siete: al noreste: en diecisiete metros y cincuenta centímetros con carretera Valle de Bravo Temascaltepec al suroeste: En veinticuatro metros cincuenta centímetros con el resto de la Propiedad al sureste: en cuarenta y nueve metros cuarenta centímetros con lote ciento cuarenta y seis, al noroeste: en cuarenta y nueve metros cuarenta centímetros con lote ciento cuarenta y seis con una superficie aproximada de mil treinta y cuatro metros veinte doce centímetros cuadrados con clave catastral 107 08 008 12 00 0000. Se encuentra inscrito en las oficinas registrales de Valle de Bravo del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el libro primero, sección primera, partidas número 751-758-793 volumen 41 de fecha 13 de agosto de 1992 a nombre de inmobiliaria "Inmobiliaria las Volantas S. A. DE C. V." lote número ciento cuarenta y ocho: al noreste: en ciento nueve metros y sesenta y dos centímetros con carretera Valle de Bravo Temascaltepec al suroeste: En siete metros sesenta y tres centímetros con el resto de la Propiedad al sureste: En cuarenta y nueve metros noventa y siete centímetros con lote ciento cuarenta y seis al poniente: en ciento diecinueve metros cuarenta y dos centímetros con lote ciento cuarenta y seis, con superficie aproximada de mil tres mil veintidós metros cuarenta y cuatro centímetros cuadrados. Con clave catastral 10708008 13 000000. Se encuentra inscrito en las oficinas registrales de Valle de Bravo del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el Libro Primero, Sección Primera, partidas número 751- 758-793 volumen 41 de fecha 13 de agosto de 1992 a nombre de inmobiliaria "Inmobiliaria las Volantas S. A. DE C. V." lote número 1-A (uno quión A): al norte: en ciento cincuenta y cuatro metros sesenta y tres centímetros con lotes ciento cuarenta y dos, ciento cuarenta y tres, ciento cuarenta y cuatro, ciento cuarenta y cinco, ciento cuarenta y seis, ciento cuarenta y siete, ciento cuarenta y ocho, al sur: en doscientos dieciocho metros cincuenta y ocho centímetros con el resto de la Propiedad al oriente: en ciento veinticinco con lote de la Propiedad con superficie aproximada de diez mil seiscientos noventa y nueve metros diez centímetros cuadrados con clave



10708006 04 000000. Se encuentra inscrito en las oficinas registrales de Valle de Bravo del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el Libro Primero, Sección Primera, partidas número 751-758-793 volumen 41 de fecha 13 de agosto de 1992 a nombre de inmobiliaria "Inmobiliaria las Volantas S. A. DE C. V." 2.- En fecha 14 de diciembre del año 2000, los señores José Antonio Checa Curí y Roberto Vargas Gamez, hicieron donación pura y simple en mi favor respecto de los lotes 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148 y 1-A, posesión que acepte por tanto en dicha fecha entre en poseer material y jurídicamente los mencionados inmuebles 3.- Desde fecha catorce de diciembre del 2000, el señor José Antonio Checa Curí, tengo la calidad de dueño José Antonio Checa Curí 4.- desde fecha catorce de diciembre del año 2000 el señor José Antonio Checa Curí, la calidad de propietario de dicho lotes por que a la vista de todos me conduzca como tal dueño José Antonio Checa Curí, 5.- La citada posesión que ejerzo como dueño José Antonio Checa Curí, sobre los lotes lo ha sido de manera pacífica, 6.- La citada posesión que ejerzo sobre los lotes lo sido continua, 7.- La citada posesión que ejerzo sobre los lotes lo ha sido de buena fe, por ende y previo el substancia miento procesal de Ley, solicito se dicte sentencia definitiva ejecutoriada en el que se condene la persona jurídico colectiva demanda, al cumplimiento de la presentaciones reclamadas. Se dejen a disposición del señor ROBERTO VARGAS GAMEZ, en la Secretaría de éste Juzgado, las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los dos días del mes de octubre del año dos mil trece.-Doy Fe.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Benítez Aguirre.-Rúbrica.

4860.- 4, 13 y 25 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

A: ROMANA SOCIEDAD ANONIMA.

En los autos del expediente 05/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la sucesión de RUBEN HUESCA DE JESUS en contra de STYLE HOME, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y LA SUCESION TESTAMENTARIA DE SALVADOR HUESCA DE JESUS, en fecha cuatro de febrero del dos mil once, se admitió demanda reconvenzional en contra de IRENE HUESCA DE ACEVES SUCESION DE RUBEN HUESCA DE JESUS y ROMANA, SOCIEDAD ANONIMA, reclamándoles las prestaciones siguientes:

a).- La inexistencia y como consecuencia la nulidad absoluta del contrato privado de compraventa de 23 de octubre de 1974, celebrado por IRENE HUESCA DE ACEVES como vendedora y RUBEN HUESCA DE JESUS, como comprador, respecto del inmueble ubicado en calle Río Lerma, número 109, Fraccionamiento La Romana, Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. b).- Como consecuencia de lo anterior la nulidad del juicio seguido RUBEN HUESCA DE JESUS en contra de ROMANA, SOCIEDAD ANONIMA e IRENE HUESCA DE ACEVES ante el Juzgado Segundo de lo Civil de Tlalnepantla, México, en los autos del expediente número 133/2000, ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México. c).- La cancelación de la escritura número 57,184 realizada por el Notario Número 7 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México. d).- En caso de oposición el pago de gastos y costas del juicio.

Argumentando como HECHOS los siguientes:

1.- En fecha 23 de enero de 1958, la sociedad denominada ROMANA S.A., e IRENE HUESCA DE ACEVES, celebraron contrato de Promesa de Venta respecto del inmueble materia de la presente litis. 2.- En fecha primero de febrero de

1969, el señor SALVADOR HUESCA DE JESUS adquirió dicho inmueble. 3.- Dicho predio fue adquirido mediante contrato de cesión de derechos celebrado con IRENE HUESCA DE ACEVES, en su carácter de cedente y el señor SALVADOR HUESCA DE JESUS, como cesionario, con la autorización de ROMANA, S.A. 4.- Dicho contrato de cesión de derechos se le asignó por parte de ROMANA S.A. el número 101 T 424, mismo que fue inscrito en su oportunidad ante la Tesorería del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. 5.- Al momento de registrar dicho contrato de cesión de derechos, el señor SALVADOR HUESCA DE JESUS, pago ante dicha Tesorería de Tlalnepantla, México, el impuesto de traslación de dominio a fin de que quedara inscrito a su favor. 6.- No obstante que IRENE HUESCA DE ACEVES, había cedido al señor SALVADOR HUESCA DE JESUS, los derechos del inmueble en cuestión sin el consentimiento de la sucesión testamentaria de SALVADOR HUESCA DE JESUS, celebró supuestamente con fecha 23 de octubre de 1974, contrato privado de compraventa por medio del cual, vendió al señor RUBEN HUESCA DE JESUS, dicho inmueble. 7.- El señor RUBEN HUESCA DE JESUS, desde el año de 1969, tuvo conocimiento que la señora IRENE HUESCA DE ACEVES, había celebrado con SALVADOR HUESCA DE JESUS contrato de cesión de derechos respecto del inmueble materia de la presente litis. 8.- Después de fallecido SALVADOR HUESCA DE JESUS, con posterioridad al 20 de agosto de 1996, el señor RUBEN HUESCA DE JESUS, altero el contrato de cesión de derechos de uno de febrero de 1969, alterando el contrato de cesión de derechos, para hacer creer que él también había intervenido en calidad de cesionario. 9.- Por dicha razón se denunció ante el Ministerio Público al señor RUBEN HUESCA DE JESUS, por los delitos de fraude y alteración de documento incluyendo también a la señora IRENE HUESCA DE ACEVES, generándose la causa penal número 107/2004-2, ante el Juzgado Sexto Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México y durante el proceso ocurrió el fallecimiento de RUBEN HUESCA DE JESUS. 10.- Dicha alteración obedeció al hecho de que RUBEN HUESCA DE JESUS, quien era mi cuñado, tenía la intención de apoderarse del inmueble ya descrito, ya que el único dueño desde la fecha de su adquisición lo ha sido SALVADOR HUESCA DE JESUS. 11.- Al celebrarse el contrato de compraventa de fecha 23 de octubre de 1974, gozaba de todos los efectos legales el diverso contrato de uno de febrero de 1969, ya que se encontraba vigente, ya que nunca hasta el día de hoy ha sido rescindido, ya que la vendedora al enajenar a dos personas distintas el mismo inmueble actualizó la hipótesis prevista por el artículo 306 fracción VIII. 12.- El contrato de compraventa de 23 de octubre de 1974, carece del elemento esencial denominado objeto, ya que la vendedora en esa fecha ya no era propietaria del inmueble que pretendió vender, por lo tanto el segundo contrato carece del elemento esencial que se refiere el artículo 7.7 fracción II del Código Civil para el Estado de México, consistente en el objeto, lo anterior además de que la demandada nunca ha acreditado que haya pagado un precio cierto y en dinero de dicha operación de compraventa. 13.- Al no reunir los requisitos establecidos para todo acto jurídico como lo es el objeto directo, en el contrato, además de que no se puede vender dos veces el mismo inmueble, sin que el primero se deje sin efecto, luego entonces el contrato se encuentra afectado de nulidad absoluta, consecuentemente no puede surtir ningún efecto jurídico en contra de terceros, por lo que se demanda la nulidad del contrato de compraventa con todas sus consecuencias. 14.- La sucesión de SALVADOR HUESCA DE JESUS siempre ha venido gozando de la posesión de dicho inmueble, por esta razón en fecha 31 de agosto de 2001, por medio de mi poderdante di como Albacea en Arrendamiento a la empresa denominada COMERCIALIZADORA AVEZU, S.A. DE C.V., el mencionado inmueble. 15.- Toda vez que, el contrato impugnado se encuentra afectado de nulidad absoluta, es procedente la demandada reconvenzional que se promueve, a fin de que mediante declaración judicial se establezca que el contrato de 23 de octubre de 1974, es inexistente, ignorando su domicilio, mediante auto de fecha tres de septiembre de dos mil doce, la Juez del conocimiento ordenó emplazar a ROMANA SOCIEDAD ANONIMA, por medio de

edictos que deberán publicarse por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que la presente, el juicio se seguirá en rebeldía, previéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de ser omisa, las notificaciones se le harán mediante lista y Boletín Judicial, lo anterior de conformidad con los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Validación acuerdo de fecha tres de septiembre de dos mil doce.-Licenciada Armida Perdomo García, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

4852.-4, 13 y 25 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
EDICTO**

RODRIGUEZ HERNANDEZ BALTAZAR Y/O "PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S. A."

ALEJANDRO SERENO TAPIA, demanda por su propio derecho en el expediente 530/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de BALTAZAR RODRIGUEZ HERNANDEZ con quien se celebró contrato privado de compraventa y en contra de PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S. A., en su carácter de dueño registrable del inmueble, respecto del bien inmueble ubicado en el lote 55 de la manzana 64, de la calle Gusantes, número 238, del Fraccionamiento Villa de las Flores, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 18.00 mts. colinda con lote 54; al sur en 18.00 mts. colinda con lote 56, al oriente en 7.00 mts. colinda con calle Gusantes; al poniente en 7.0 colinda con lote 24, con una superficie de 126.00 m2. y que en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que el bien inmueble que pretende usucapir materia de este Juicio y que ha quedado descrito anteriormente, lo adquirió en fecha dos de abril del año 1981, mediante contrato privado de compraventa de fecha 2 de abril del año 1981, el cual adquirió del hoy demandado BALTAZAR RODRIGUEZ HERNANDEZ, manifestando la parte actora que posee el inmueble materia de este juicio desde la fecha antes indicada hasta esta fecha a título de propietario, de forma pacífica, continua y pública. Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de los demandados RODRIGUEZ HERNANDEZ BALTAZAR Y PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S. A., con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dichos codemandados por medio de edictos, que contendrán una razón sucinta de la demanda, los cuales se expiden a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil trece, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, debiendo de fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las

ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente.- Doy Fe.- Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha diez de octubre de dos mil trece.- Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.- Rúbrica.

758-B1.- 4, 13 y 25 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
EDICTO**

En los autos del expediente marcado con el número 455/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por PORFIRIO ARANGO AGUILAR, en contra de JUAN ARANGO AMADOR y JULIA AGUILAR DELGADO, reclaman las siguientes prestaciones:

A) La declaración de la usucapión, que se ha consumado en mi favor y de que he adquirido por ende un fracción de terreno correspondiente a 347.00 metros cuadrados, que actualmente le corresponde el lote número 25, de la manzana 4, ubicado actualmente en la calle Tucanes, número 8, Colonia Granjas de Guadalupe, La Colmena, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros de dos líneas de oriente a poniente: 11.00 metros, colinda con calle Tucanes y 9.00 metros y colinda con propiedad José Avilés López; al sur: 20.00 metros y colinda con el lote número 31; al oriente: 25.00 metros en dos líneas de norte a sur: 17.00 metros y colinda con propiedad de José Avilés López y 8.00 metros, y colinda con lote 24, al poniente: 25.00 metros y colinda con lote 26, el cual adquirí en mi carácter de "Donatario" de los CC. Juan Aragón Amador y Julia Aguilar Delgado, aclarando que dicho inmueble pertenece a una fracción mayor de 500.00 metros cuadrados, perteneciente a uno de los demandados Juan Arango Amador, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 20.00 metros y colinda con vía pública; al sur: 20.00 metros y colinda con lote 31; al oriente: 25.00 metros y colinda con lote 24; al poniente: 25.00 metros y colinda con lote 26, tal y como lo acredito con el certificado e inscripción que anexo al presente curso, a favor del demandado Juan Arango Amador; manifestando que a la firma del presente contrato el donante con el consentimiento de su esposa señora Julia Aguilar Delgado, me otorgó a mi favor la posesión física y material del referido inmueble por lo que lo he venido poseyendo el mismo a título de propietario, en forma pública, pacífica, continua, y de buena fe, tal como les consta a algunas personas que en su oportunidad presentare ante esta H. Autoridad.

B) En consecuencia de lo anterior, solicito la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, de la resolución que se dicte en el presente juicio, en términos por lo dispuesto por el artículo 9.33 del Código Civil abrogado.

Por lo que se manda publicar el presente edicto por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía. Se expide el presente edicto a los veinticinco días de octubre de dos mil trece.

Auto que ordena la publicación del presente edicto: veintiuno (21) de octubre de dos mil trece (2013).-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Cortés Serrano.-Rúbrica.

4846.-4, 13 y 25 noviembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

Por este medio se hace saber que MANUEL RAMIREZ JUAREZ, promovió por su propio derecho, ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 2096/2013, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (PRESUNCION DE MUERTE), reclamando las siguientes prestaciones: A). Se declare la presunción de muerte de su hija de nombre MONICA ALEJANDRINA RAMIREZ ALVARADO.

Basó su demanda en los hechos que enseguida se resumen:

1.- Que el promovente es padre de MONICA ALEJANDRINA RAMIREZ ALVARADO.

2.- Que el catorce de diciembre de dos mil cuatro, su hija acudió a la ENEP Iztacala, ya que cursaba la licenciatura en psicología, que fue secuestrada por varios sujetos entre ellos JESUS CONTRERAS HERNANDEZ, quien actualmente purga sentencia por dicho delito.

3.- Que a pesar de varias búsquedas tanto en el país como en el extranjero su hija o tan sólo su cuerpo o algún resto de ella no ha sido encontrado, ni tampoco los sujetos que la secuestraron han proporcionado datos para su localización, razón por la cual promueve el presente procedimiento.

4.- Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su hija no adquirió bienes muebles o inmuebles sujetos de administrar.

Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha veintuno de octubre del dos mil trece, se ordenó hacer saber a MONICA ALEJANDRINA RAMIREZ ALVARADO, sobre la tramitación de estas diligencias de procedimiento no contencioso, a través de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de circulación nacional y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el procedimiento no contencioso en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Asimismo se ordenó fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la citación.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintitrés de octubre del dos mil trece.

En cumplimiento al auto de fecha veintuno de octubre del año dos mil trece, se expiden los presentes edictos.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Bibiana Jiménez Nila.-Rúbrica.

1383-A1.-13, 25 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

SEÑORES LUIS Y JOSE PAZ O JOSE PAZ TIMOTEO DE APELLIDOS MORALES YAÑEZ.

Se les notifica que en el expediente número 141/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de M. ISABEL o MA. ISABEL o ISABEL YAÑEZ AGUIRRE denunciado

por LOURDES o MARIA DE LOURDES, CATALINA o CATALINA GLORIA, JUAN o FAUSTO JUAN y ESPERANZA o INES ESPERANZA, de apellidos MORALES YAÑEZ, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, los denunciados expresaron sustancialmente que la señora M. ISABEL o MA. ISABEL o ISABEL YAÑEZ AGUIRRE, falleció el siete de septiembre de dos mil tres; que contrajo matrimonio con el señor PABLO MORALES MARU, que de dicha unión procrearon siete hijos de nombres JOSE PAZ TIMOTEO o JOSE PAZ; JUAN o FAUSTINO JUAN, AMADOR, LUIS, ESPERANZA o INES ESPERANZA, CATALINA o CATALINA GLORIA y LOURDES o MARIA DE LOURDES de apellidos MORALES YAÑEZ, en consecuencia, el Juez del conocimiento el quince de abril de dos mil trece, dictó un auto que admitió la denuncia y por auto de fecha veintuno de octubre de dos mil trece, ordenó notificar por medio de edictos a LUIS y JOSE PAZ o JOSE PAZ TIMOTEO de apellidos MORALES YAÑEZ, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta 30 días contados a partir del día siguiente al en el que surta efectos la última publicación a apersonarse a la sucesión intestamentaria a bienes de M. ISABEL o MA. ISABEL o ISABEL YAÑEZ AGUIRRE, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos se tendrá por precluido su derecho y se continuará con el trámite de ésta sucesión, de igual forma se les previene para que señalen domicilio procesal dentro de la población donde se ubica este Organismo Jurisdiccional con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México; dado en la Ciudad de El Oro de Hidalgo, México a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil trece.- Doy Fe.-Fecha de Acuerdo: veintuno de octubre de dos mil trece.- Cargo: Secretario de Acuerdos.- Nombre: Lic. Mario Gerardo García Sánchez.- Firma.- Rúbrica.

5036.- 13, 25 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radicó el expediente 12/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ABARIM LEON ORTIZ contra JORGE ARMANDO AVILA MONDRAGON, de quien demanda las siguientes prestaciones:

A).- El otorgamiento de la escritura pública a favor del suscrito ABARIM LEON ORTIZ sobre el inmueble que por medio de compra venta adquirí, el cual está ubicado en calle prolongación González Ortega número 1214, casa 21, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México.

B).- El otorgamiento de la escritura pública, que en rebeldía del demandado, otorgue su Señoría a favor del suscrito ABARIM LEON ORTIZ, sobre el inmueble que por medio de compra venta adquirí, el cual está ubicado en calle prolongación González Ortega, número 1214, casa 21, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales, toda vez que el demandado al no dar cumplimiento en la forma y términos pactados en el contrato de compra venta sobre el inmueble motivo del presente juicio y que fue celebrado el 2 de enero de 2003, precisamente en la Cláusula Quinta, ha originado que el

suscrito hoy actor, tenga la necesidad de promover el presente juicio en la vía y forma propuesta.

Fundando la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

1.- Con fecha 2 de enero de 2003, el suscrito actor y el hoy demandado, celebramos un contrato de compraventa relacionado con el inmueble ubicado en calle prolongación González Ortega número 1214, casa 21, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE 20, DEL MISMO CONDOMINIO.

AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 22 DEL MISMO CONDOMINIO.

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR.

AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON AREA COMUN DE CIRCULACION.

Como se aprecia en el contrato de compraventa en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, dicho contrato se exhibe en su original y se acompaña a la presente demanda como ANEXO 1 y DOCUMENTO BASE DE LA ACCION.

2.- En el referido contrato, se estableció de común acuerdo entre las partes CLAUSULA TERCERA, que el precio total a pagar el comprado por el inmueble sería la cantidad de \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual fue pagado y cubierto en su debida oportunidad por el comprador, así como la entrega del vehículo que se describe en la misma Cláusula Tercera, recibidos tanto los pagos como el vehículo en las diferentes fechas por el vendedor y a su más entera satisfacción, así como también se dio cumplimiento a la Cláusula Cuarta en tiempo y forma, por lo que el precio fue circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, todo lo anterior con el objeto de que la demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebebidía.

Prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se les harán por Boletín Judicial.-Toluca, México, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticinco de octubre de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Firma.-Rúbrica.

5027.-13, 25 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 147/2013.

ACTOR: JOSE SANCHEZ CORTES.

DEMANDADO: INCOBUSA S.A. DE C.V., MIGUEL ARREDONDO MORALES y JOSEFINA DIAZ DE RESENDIZ.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: JOSEFINA DIAZ DE RESENDIZ.

JOSE SANCHEZ CORTES, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil (Usucapión) de INCOBUSA S.A. DE C.V., MIGUEL ARREDONDO MORALES y JOSEFINA

DIAZ DE RESENDIZ, respecto del inmueble ubicado y descrito en el folio real electrónico número 00257931, denominado Fraccionamiento Jardines de Morelos, ubicado en calle Lago Alberto, manzana 51, lote número 7, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Estado de México, las siguientes prestaciones: A.- La prescripción positiva por usucapión respecto del inmueble descrito en el folio real electrónico número 00257931, denominado Fraccionamiento Jardines de Morelos, ubicado en calle Lago Alberto, manzana 51, lote número 7, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Lagos, Municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas, superficie y colindancias especificaré más adelante. B.- Como consecuencia de la sentencia que para el efecto emita su Señoría y declare la procedencia de mis pretensiones, la inscripción ante el Registro Público de Comercio de esta Ciudad en el Estado de México (hoy Instituto de la Función Registral), C.- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto para el caso de que los demandados se llegaren a oponer temerariamente a mi demanda, fundando la parte actora el señor JOSE SANCHEZ CORTES su demanda en los siguientes hechos y preceptos de derecho que a continuación se describen: 1.- En fecha 28 de mayo del año 2000, tomé posesión en calidad de dueño por la compraventa privada que me hiciera su legítimo poseedor y propietario el señor MIGUEL ARREDONDO MORALES, respecto del inmueble descrito en el folio real electrónico número 00257931, denominado Fraccionamiento Jardines de Morelos, ubicado en calle Lago Alberto, manzana 51, lote número 7, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Lagos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tal y como lo acredita con el contrato de compraventa celebrado entre el señor MIGUEL ARREDONDO MORALES en su calidad de vendedor y el señor JOSE SANCHEZ CORTES en su calidad de comprador el cual anexa a su demanda, señalando el actor que dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 08.00 m2 con lote 18, al sureste: 08.00 m2 con calle Lago Alberto, al noreste: 17.50 m2 con lote 6, al suroeste: 17.50 m2 con lote 8, con una superficie total 140.00 metros cuadrados. Hechos: que dice el promovente le constan a los testigos TOMAS SOTELO AVILES y NICOLAS ARRAZOLA ZUÑIGA, señalando el actor que el terreno materia del presente juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el folio real electrónico número 00257931, tal y como lo acredita con el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, en el Estado de México, documental pública que anexa a su escrito de demanda, refiriendo el señor JOSE SANCHEZ CORTES, que la posesión que ha tenido sobre el terreno materia del presente juicio la ha detentado hace más de 12 años en forma pacífica, pública, continua de buena fe, quieta y a la vista de todos en concepto de dueño, rebasándose por lo tanto el término establecido por la fracción I del artículo 5.130 del Código Civil en vigor, así mismo que ha cumplido con los demás requisitos exigidos por la Ley, ya que desde la fecha en que entró a poseer dicho terreno ha estado ejercitando actos de dominio sobre dicho inmueble sin que persona alguna lo haya molestado o disputado tal posesión, la cual ha sido a la vista del público, en concepto de propietario, públicamente, pacíficamente, continua y como dueño, por lo que considera haber adquirido el derecho de propietario del inmueble materia del presente juicio, por lo que ejercita la presente acción en contra de la persona moral INCOBUSA, S.A DE C.V., por ser ésta quien aparece como propietario del multicitado inmueble en la Oficina Registral respectiva según el certificado de inscripción que agrega a su demanda y del tercero llamado a juicio el señor MIGUEL ARREDONDO MORALES con el que celebró el contrato de compraventa con antelación mencionado. Siendo esto por lo que el actor solicita se le declare propietario con todos los usos, costumbres y accesiones del inmueble multicitado, en la sentencia que al efecto se dicte y en consecuencia se inscriba a su nombre en dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Mencionando el promovente que a partir de que adquirió el

inmueble materia del presente juicio en fecha 28 de mayo del 2000, le empezó a hacer mejoras al inmueble respecto de albañilería, electricidad, banqueta, patio de concreto hechos que le constan a los señores TOMAS SOTELO AVILES y NICOLAS ARRAZOLA ZUÑIGA, mencionando el actor que ha pagado los servicios de agua, tal y como lo acredita con la factura B-193661, expedida por SAPASE correspondiente al periodo del 2011, documental que anexa a su demanda. Refiriendo el actor que toda vez que el señor MIGUEL ARREDONDO MORALES, fue la persona que le vendiera el multicitado inmueble solicita sea llamado a juicio dicha persona. Asimismo se hace mención que al dar contestación la moral INCOBUSA S.A. DE C.V., esta refiere que el inmueble materia de litis fue vendido a la señora JOSEFINA DIAZ DE RESENDIZ, por lo que la legítima propietaria del referido inmueble es ella. Manifestando el actor que desconoce domicilio alguno de dicha persona para ser emplazada al presente juicio.

En cumplimiento al auto de fecha 11 de octubre del año 2013, se hace saber a JOSEFINA DIAZ DE RESENDIZ que deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se le previene para que señale domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado, Colonia La Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta Entidad, se expide a los cinco días del mes de julio del año dos mil trece.-Fecha del auto que ordena la publicación once de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

796-B1.-13, 25 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 1187/2013, relativo a las Controversias del Derecho Familiar sobre Divorcio Incausado, promovido por MAYRA GARCIA MONROY en contra de JESUS ONOFRE ANACLETO, se demanda como prestación única la disolución del vínculo matrimonial, proponiendo en convenio lo siguiente: I) La guarda y custodia MARIA DE JESUS, JAZMIN y MIRIAM de apellidos ONOFRE GARCIA quede a cargo de la actora en el domicilio ubicado en domicilio conocido, San Miguel Tenochtitlán, Jocotitlán, México, II) Las visitas familiares por parte del cónyuge citado serán los domingos en un horario que comprenderá de las diez de la mañana a cinco de la tarde, para lo cual deberá acudir por las menores a la casa que habitan con su señora madre, lo mismo será para los periodos vacacionales, III) La actora habitará en el domicilio ubicado en San Miguel Tenochtitlán, Jocotitlán, México y el cónyuge citado en domicilio conocido San Juan de las Manzanas, Ixtlahuaca, México, IV) Una pensión alimenticia proporcionada por el citado a favor las menores referidas equivalente a cuatro días de salario mínimo diarios vigente en la entidad, los cuales deberá depositar en este Juzgado durante los primeros cinco días de cada mes, V) El citado deberá garantizar dicha pensión depositando en este Juzgado el equivalente a seis meses, es decir, la cantidad de \$11,048.00 (ONCE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), en efectivo.

En fecha quince de octubre de dos mil trece, se ordenó que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplace a JESUS ONOFRE ANACLETO, mediante edictos los cuales se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía.-Dado en Ixtlahuaca, Estado de México, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación quince de octubre de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liliána Ramírez Carmona.-Rúbrica.

5039.-13, 25 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

OCTAVIO GALICIA FRANCO:

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 700/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapición, promovido por OLMDS CHAPA ZACARIAS en contra de OCTAVIO GALICIA FRANCO y MARTHA ALICIA MORALES BAUTISTA, se le demanda la usucapición, respecto del bien inmueble ubicado en calle Dos de Marzo, manzana 21, lote 31, de la Colonia San Miguel Jacalones, Código Postal 56604, en el Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.15 metros colinda con lote 17, al sureste: 25.89 metros colinda con lote 30, al suroeste: 10.08 metros colinda con calle 2 de Marzo, al noroeste: 25.85 metros colinda con lote 32, y una superficie total de 262.00 metros cuadrados, se empieza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se le seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Ciudad, Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los veinticinco de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Cruz Meza.-Rúbrica.

792-B1.-13, 25 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 912/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapición, la parte actora LUCIA SEGUNDO URBINA, demanda lo siguiente: A).- Del señor AURELIO MATEOS SANCHEZ, la Usucapición o prescripción adquisitiva, del lote de terreno marcado con el número 18, de la manzana 945, de la zona 11, del ex ejido de Ayotla, hoy perteneciente a la Colonia Santiago, del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 metros con lote 4, al sureste: 19.00 metros con lote 17, al suroeste: 09.90 metros con calle Norte 23 y al noroeste: 19.00

metros con lote 19, teniendo una superficie total de 188.00 metros cuadrados. B).- En caso de que proceda la acción intentada en el presente juicio, desde este momento solicito, tenga bien ordenar se inscriba la sentencia debidamente ejecutoriada en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Chalco, Estado de México, C).- Los gastos y costas que origine el presente juicio. Se procede a sentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- Como se acredita con la certificación que hiciera el C. Registrador Público de la Propiedad de la Ciudad de Chalco, Estado de México, el lote de terreno antes citado. 2.- En el inmueble materia del presente juicio, he hecho mejoras y construcciones con mi propio peculio. 3.- Bajo protestas de decir verdad, manifiesto que la posesión que tengo sobre el inmueble en cuestión, lo adquirí mediante contrato privado de compraventa que celebré con el demandado AURELIO MATEOS SANCHEZ, el día veintitrés de julio del dos mil, en la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 4.- Desde el día veintitrés del mes de julio del año dos mil fecha en que adquirí el lote de terreno en cuestión, lo he venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. 5.- Manifiesto que en la actualidad, no he sido molestado por persona o autoridad alguna por vivir en el lote de terreno en comento, por lo que solicito se declare en sentencia que se dicte en el presente juicio que han operado a mi favor, todos y cada uno de los elementos prescriptivos y por ende me he convertido en propietario por usucapión del inmueble materia del presente asunto. En mérito de lo anterior, se emplaza a AURELIO MATEOS SANCHEZ por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los cinco días del mes de julio del año dos mil trece.-Doy fe.-Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha once de junio de dos mil trece.- Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Ramira González Rosario.- Rúbrica.

793-B1.-13, 25 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

GUILLERMO BUSTAMANTE.

Por esta conducta se le hace saber que NOE DILLARZA PAREDES, le demanda ante el Juzgado Tercera de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcoyótl, Estado de México, ubicado en prolongación Avenida López Mateos sin número, a un costado del Centro Preventiva y de Readaptación Social Neza-Bordo, Colonia Benito Juárez, Municipio de Nezahualcoyótl, Estado de México, en los autos del expediente número 380/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por NOE DILLARZA PAREDES en contra de GUILLERMO BUSTAMANTE y JUAN DE DIOS OSWALDO SALAZAR SALAZAR, del inmueble ubicado en lote de terreno número diez, de la manzana cinco "A", de una fracción de terreno ubicada entre las Colonias Atlacomulco y Metropolitana primera sección conocida como El Periodista, Nezahualcoyótl, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de doscientos tres punto cuarenta (203.40) metros

cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con lote 11, al sur: 18.00 metros con lote 9, al oriente: 11.30 metros con calle Ixtapan, al poniente: 11.30 metros con fracciones de lotes 21 y 22... La parte actora manifiesta que con fecha 6 de agosto de 1977, celebró contrato de compraventa con el codemandado JUAN DE DIOS OSWALDO SALAZAR SALAZAR.

Ignorándose el domicilio del titular registral GUILLERMO BUSTAMANTE, por tanto, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la Materia se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderados o gestores que puedan representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcoyótl, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del Acuerdo 22/marzo/2013.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcoyótl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

794-B1.-13, 25 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ALICIA GOMEZ MUÑOZ DE ROMERO, ELOISA GOMEZ DE VALDEZ y MARIA GOMEZ DE CAMPOS, se les hace saber que JOSE SALVADOR ADOLFO MATAMOROS FERNANDEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 39/13, de este Juzgado le demanda a Usted las siguientes prestaciones: a).- De los señores SANDRA LUZ ROJAS SERRANO, AGUSTIN GOMEZ CAMPOS, ALICIA GOMEZ MUÑOZ DE ROMERO, ELOISA GOMEZ DE VALDEZ y MARIA GOMEZ DE CAMPOS, les demanda la Prescripción Adquisitiva por Usucapión, respecto del lote de terreno número 40 (cuarenta) de la manzana 17 (diecisiete), Agua Azul Grupo "C", súper 4, de esta Ciudad de Nezahualcoyótl, Estado de México, y cuyo lote de terreno tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 39, al sur: en 17.00 metros con lote 41, al oriente: en 9.00 metros con calle Lago Michigan, al poniente: en 9.00 metros con lote 16, el cual se encuentra registrado bajo la partida número 15, del volumen 68-especial, libro primero, sección primera de fecha trece de septiembre de mil novecientos setenta y siete fundándose en los siguientes hechos: Con fecha treinta de mayo de 1986, celebró contrato privado de compraventa con SANDRA LUZ ROJAS SERRANO, respecto del bien inmueble en comento, del mismo inmueble se entregó al hoy actor la posesión física y material donde ha vivida con su familia, ejercitando actos de dominio en forma pacífica, continua, pública y a la vista de todos y en calidad de propietario, por lo que ignorándose el domicilio de las demandadas, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí o por Apoderado Legal que pueda representarlas, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les hará por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de

esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 16 dieciséis días del mes de octubre del año dos mil trece.-Autos de fecha: Dieciséis de octubre del dos mil trece.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.- Rúbrica.

795-B1.-13, 25 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIS MORALES MARIA CANDELARIA, en contra de MARTHA MARTINEZ VELAZQUEZ, expediente número 491/1998, la C. Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó convocar postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto de el inmueble ubicado en: EL NUMERO 120 A DE LA CALLE DE PASEO DE LOS COCHES, COLONIA RESIDENCIAL EL DORADO MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, se ordena publicar por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "Milenio", debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo; diligencia que se verificara en el domicilio de este Juzgado, ubicado en Niños Héroes 132, 6° piso, Torre Sur, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F.-México, D.F., a 24 de octubre del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Beatriz Dávila Gómez.-Rúbrica.

1395-A1.-14 y 25 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 644/10.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por HOSPITAL SANTA FE, S.A. DE C.V. en contra de ROSA ESTELA QUIÑONES DE GOMEZ; el C. Juez mediante auto de fecha veinticinco de septiembre del dos mil trece, ordeno sacar a remate en primera almoneda el 50% de los derechos de propiedad indiviso que le corresponde a la demandada ROSA ESTELA QUIÑONEZ HERRERA conforme al certificado de gravámenes que obra en autos (faja 461) del inmueble identificado con el lote 2 manzana 36 Fraccionamiento Vista Bella o Jardines de Bella Vista ubicado en casa 26 de la calle de Berlín, Sección A en Tlalnepanltla, Estado de México, siendo postura legal las dos terceras partes del precio del 50% del avalúo que lo es la cantidad de \$1'159,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.) (faja 493); y se señalan las doce horas del día seis de diciembre del año en curso para el remate, debiendo anunciarse la venta en el periódico La Crónica de Hoy y en los sitios públicos de costumbre por tres veces dentro de nueve días, debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previo del depósito a que se refiera el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.- Para su publicación por tres veces dentro de nueve días así como en el periódico La Crónica de Hoy, en los sitios de costumbre.- México, D. F. a 21 de octubre del 2013.- Atentamente.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Remedios Juana Franco Flores.- Rúbrica.

5009.- 12, 19 y 25 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por COMPANIA NACIONAL DE OPERACIONES PRENDARIAS, S.A. DE C.V., en contra de CANDELARIO JUAREZ JOSE ANTONIO, FRANCISCO CANDELARIO RITO y SOCORRO JUAREZ JORDAN, expediente 1610/2011, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, por proveídos de fecha veintitrés de septiembre y cuatro de octubre ambos del año en curso, en que su parte conducente dice: se señalan las trece horas del día tres de diciembre de dos mil trece, para que tenga lugar la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien embargado en juicio, ubicado en Diagonal Cuatro, manzana 14, lote 14, Colonia San Fernando Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52765, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos. Sirve de base para el remate la cantidad de \$1'900,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo más alto fijado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, y es postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el periódico El Sol de México, acorde a lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio, con vigencia a partir del veinte de octubre del año dos mil once. Debiendo los posibles postores observar para sus posturas lo previsto por el artículo 481 del invocado Código Procesal Federal; para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, esta será por el precio de avalúo, atento al artículo 1412 de la Ley Mercantil; en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse, el primero en el primer día de los nueve que establece el artículo 1411 del Código de Comercio, el tercero en el noveno día y el segundo en cualquier día.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, el primero en el primer día de los nueve que establece el artículo 1411 del Código de Comercio, el tercero en el noveno día y el segundo en cualquier día, es decir, del segundo al octavo día en: el periódico "Sol de México".-SE CONVOCAN POSTORES.- México, D.F., a 14 de octubre del año 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Fernando Santos Terrones.-Rúbrica.

5103.-19, 25 y 29 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente 393/03, promovido por ARMERIA GUTIERREZ IGNACIO GABRIEL, en contra de EUGENIO PEREZ RODRIGUEZ, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado en autos y ubicado en lote 13, manzana 503, Fraccionamiento Azteca, Quinta Zona del Lago de Texcoco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'290,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para que tenga verificativo la misma se señalan las diez horas con treinta minutos del día cinco de diciembre del año en curso.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos B Licenciada MARIA JULIETA MENDOZA PINEDA que autoriza y da fe.- Doy Fe.-

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado.-Se convocan postores.- México, D.F., a 30 de octubre de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Julieta Mendoza Pineda.-Rúbrica.

5107.-19, 25 y 29 noviembre.

**JUZGADD CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
EDICTO**

En el expediente 1453/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio promovido por JOSEFINA ESPINOZA FERRER, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad de San Antonio Escobedo, Municipio de Polotitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 38.30 metros y linda con Avenida Timoteo Reséndiz Camacho; al sur: 38.30 metros y linda con Mauricio Sánchez Vargas; al oriente: 120.00 metros y linda con Martín Reséndiz García, y al poniente: 120.00 metros y linda con Fermín Reséndiz Domínguez, con una superficie total aproximada de (4,596.00 m<sup>2</sup>) en tal virtud, mediante proveído de fecha veintitrés de septiembre de dos mil trece, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procedase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a los ocho días del mes de octubre de dos mil trece.-Auto de fecha: veintitrés de septiembre de dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Menoza.-Rúbrica.

5148.-20 y 25 noviembre.

**JUZGADD CUARTD CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

Se hace de su conocimiento que MIGUEL NAVEJA MARQUEZ, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, en el expediente número 917/2013, la Inmatriculación, mediante resolución judicial que se sirva dictar su Señoría, respecto del terreno de mi propiedad que se encuentra ubicado en la población de Santo Tomás Chiconautla, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, predio de los llamados de común repartimiento y rústico, que se conoce como el nombre de "Meacahuatitla", el cual tiene una superficie de cinco mil ochocientos cinco metros cuadrados (5,805.00) metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 108.00 metros colindando con Jesús Nava anteriormente y actualmente colinda con Andador Alejandrina; al sur: en 150.72 metros colindando con Guadalupe Rodríguez anteriormente y actualmente colinda con los señores Salomón Monter Saavedra y Justino Montiel Hernández; y al poniente: en 90.00 metros colindando con María Fragozo anteriormente y actualmente con el señor Noé Fragozo Martínez.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta Municipalidad.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

5154.-20 y 25 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

Se hace de su conocimiento que SUSANA HERNANDEZ DELGADILLO, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, en el expediente número 925/2013, la Inmatriculación, mediante resolución judicial que se sirva dictar su Señoría, respecto de la propiedad consistente en el terreno y construcción en el mismo edificada y que se encuentra ubicado en Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de

Morelos, Estado de México, de la calle de prolongación de Morelos 37, predio denominado comúnmente con el nombre de "El Gallito", el cual tiene una superficie de doscientos sesenta y cinco (265.00) metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 22.10 metros colinda con Ricardo Gutiérrez Hernández; al sur: en 22.10 metros colindando con el señor Eugenio Girón Escarzaga; al oriente: en 12.00 metros colinda con propiedad del señor Hermilo Carbajal Linares; y al poniente: en 12.00 metros y colinda con calle de prolongación de Morelos.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta Municipalidad.-Doy fe.

Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

5155.-20 y 25 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente 596/2013, CAROLINA MENDEZ DE ANDA, quien promueve Diligencias de Información de Dominio, a efecto de acreditar la propiedad y posesión respecto del inmueble y construcción rústica, ubicado en la calle de Netzahualcóyoti, No. 237 Barrio San Sebastián del Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: dos medidas la primera de 3.68 mts. colinda con la Sra. Ma. Carmen Jardón Gómez, y la segunda de 7.16 mts. colinda con el Sr. Enrique García Rodríguez; al sur: 12.58 mts. colinda con la calle de Netzahualcóyoti; al oriente: 13.69 mts. colinda con el Sr. Enrique García Rodríguez; y al poniente: 11.72 mts. colinda con el Sr. Francisco Contreras González; con una superficie aproximada 146.00 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria de esta localidad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Dado en esta Ciudad de Toluca, México, a los trece de noviembre de dos mil trece.-Doy fe.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación seis de noviembre de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

5156.-20 y 25 noviembre.

**JUZGAOO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

ADRIAN AGUIRRE BAUTISTA, BERNARDO CASTAÑEDA BAUTISTA, PAULA CASTAÑEDA BAUTISTA, VIRGINIA CASTAÑEDA BAUTISTA y MARTHA CASTAÑEDA BAUTISTA, promueven por su propio derecho, en el expediente número 1217/2013, por medio del cual promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del terreno denominado "Tecorral" ubicado en el poblado de Santa María Maquixco, Municipio de Temascalapa, Estado de México, quienes manifiestan que desde el diecinueve de febrero del año dos mil ocho, los suscritos celebraron contrato de compraventa que realizaron con el Señor EDMUNDO BAUTISTA



CASTAÑEDA, desde esa fecha tienen posesión en concepto de propietarios en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; de los inmuebles siendo el primero que cuenta con una superficie total aproximada de 4,590.29 metros cuadrados, las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: 82.77 metros y linda con carretera Temascalapa- Santo Domingo; al sureste: 64.30 metros y linda con Francisco Aguirre Jiménez; al sureste: 16.80 metros y linda con Dionisio González Castañeda; al noroeste: 72.23 metros y linda con Dionisio González Castañeda; al noroeste: 37.50 metros y linda con J. Concepción Aguirre Castañeda, la segunda fracción que cuenta con una superficie total aproximada de 3,751.73 metros cuadrados, las siguientes medidas y colindancias; al suroeste: 84.63 metros y linda con carretera Temascalapa- Santo Domingo; al sureste: 13.80 metros y linda con Francisco Aguirre Jiménez; al noroeste: 107.99 metros y linda con Francisca Antonia Aguirre Ramos; al noroeste: 73.00 metros y linda con J. Concepción Aguirre Castañeda.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación de esta Ciudad.

Otumba, México, trece de noviembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

815-B1.-20 y 25 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del expediente Especial Hipotecario promovido por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO en contra de DANIEL CASTAÑEDA CAMARGO, expediente 1213/2007, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveído de fecha cinco, veintidós de agosto y veinticinco de septiembre del dos mil trece, señalaron para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el local de este Juzgado, las diez horas del día cinco de diciembre del dos mil trece, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en calle lote 10, vivienda A, condominio de interés social denominado Real de San Vicente, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, manzana 17 Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los posibles postores satisfacer lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.

Convóquense postores mediante edictos que serán fijados en los estrados de éste Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y publicados en el periódico El Sol de México, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate de igual plazo.-México, D.F., a 08 de octubre del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil, Lic. Ricardo Oropeza Bueno.-Rúbrica.

789-B1.-12 y 25 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
Y DE JUICIOS ORALES  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

Que en el expediente número 935/13, el promovente HORACIO SANABRIA MONJARDIN, en su carácter de Apoderado Legal de NIKKI ALEXANDER BACKMAN BARUJ,

promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble consistente en el terreno ubicado en el paraje conocido como "La Poza o La Pozita", en la Avenida Cuernavaca, perteneciente a la Delegación de Cruz Larga, del Municipio de Xalatlaco, al norte: 66.00 metros y colinda con Avenida Cuernavaca Oriente, al sur: 64.00 metros y colinda con propiedad de Alexander Backman Baruj, al oriente: 67.00 metros y colinda con Barranca, al poniente: 70.00 metros y colinda con José Luis Llaguno Amescua y/o Manuel Luis Llaguno Amescua, con una superficie aproximada de 4,454 m<sup>2</sup> (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS). El Juez Segundo Civil de Primera Instancia y de Juicios Orales de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día diez de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil trece, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-Secretario Judicial del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia y de Juicios Orales de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

5133.-20 y 25 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1658/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por FAUSTINO BENIGNO MANDUJANO RODRIGUEZ, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en carretera Toluca, Santiago, sin número, Municipio de Mexicaltzingo, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.42 metros y colinda con carretera Toluca-Santiago y 15.41 metros con Odilón Barrera González y Vidal Fontes Moreno, al sur: 20.72 metros y colinda con Juan Carlos Martínez Hernández y José Vázquez, al oriente: en dos líneas la primera 57.94 metros con Odilón Barrera González y la segunda línea 61.29 metros con Valentín Velázquez Alcocer, Teodoro Ramírez Hernández, Guadalupe Ortega Balbuena y María Elena Estrada Horcasistas, al poniente: 119.45 metros con Francisca Alcocer Urbina, el predio cuenta con una superficie total de 1,782.25 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil trece.-En cumplimiento al auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece se ordena la publicación de los edictos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

5135.-20 y 25 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

MARIA GUADALUPE AGUIRRE URBINA, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, mismo que se encuentra

radicado bajo el expediente 1291/2013, respecto del inmueble ubicado en calle de La Luz s/n, Santiago Atlatongo, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.15 metros y colinda con Ernesto Aguirre Urbina, al sur: en 9.05 metros y colinda con calle de La Luz, al oriente: 24.55 metros y colinda con callejón privado y al poniente: 23.47 metros con Esteban Escobar Céspedes, teniendo una superficie total aproximada de 230.00 metros cuadrados, inmueble que dice haber adquirido de PASTOR AGUIRRE REYES, mediante contrato de compraventa de fecha 03 tres de diciembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho y que desde dicha fecha ha ejercido el dominio del mismo, en forma pública, pacífica, continua, ininterrumpida y de buena fe, en su carácter de propietaria.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria para que terceros que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Se expide el presente a los doce días del mes de noviembre de dos mil trece, en atención a lo acordado por auto de fecha cuatro del citado mes y año.-Fecha de acuerdo cuatro de noviembre de dos mil trece.-Primer Secretario Judicial, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

5140.-20 y 25 noviembre.

#### JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

En el expediente número 404/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por MIGUEL ANGEL ALVA ROBLES en contra de CORPORACION PARA LA RECUPERACION Y UTILIDAD DE DEUDA S. A. DE C. V. y DE LAS SEÑORAS MARIA ESTHER MUCIÑO GONZALEZ y MARIA OEL CARMEN BARRIOS SINGLES, con fundamento en los artículos 1055, 1063, 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio en vigor, por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil trece, se ordenó emplazar a la demandada CORPORACION PARA LA RECUPERACION Y UTILIDAD DE DEUDA S. A. DE C. V., por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, para dar contestación de la demanda insaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro del perímetro de la ubicación de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal se harán por lista y Boletín Judicial; fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones: A.- La nulidad del contrato de cesión de derechos de fecha dos de junio del año 2006 celebrado COPORACION PARA LA RECUPERACION Y UTILIDAD DE OEUDA S. A. DE C. V., representada por el LIC. FRANCISCO POLANCO PONCE, respecto del crédito y derechos litigiosos del Juicio seguido contra ALVA AUTOMOTRIZ OE TOLUCA S. A. DE C. V. a favor de las señoras MARIA ESTHER MUCIÑO GONZALEZ y MARIA DEL CARMEN BARRIOS SIGLER. B.- Como consecuencia de lo anterior la nulidad de todos y cada uno de los actos que se deriven de la cesión, antes mencionada. C.- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine.- Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil trece.- Doy Fe.- Auto que lo ordena de fecha: veintidós de octubre del año dos mil trece.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivon Castillo Robledo.- Rúbrica.

5037.- 13, 25 noviembre y 4 diciembre.

#### JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA EDICTO

En el expediente marcado con el número 355/2013, ELIZABETH SALAZAR CHAVARRIA, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, su Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Axayopa", ubicado en la población de Tenango del Aire, Estado de México, con una superficie aproximada de quinientos veinte metros cuadrados (520.00 m2) y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 40.00 mts. colinda con Martín Chavarría Jaén; al sur: 40.00 mts. colinda con María Isabel García Jiménez antes Martín García; al oriente: 13.00 mts. colinda con calle Aldama; y al poniente: 13.00 mts. colinda con José Castro Castillo.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Dados en Amecameca, México, a los once (11) días de noviembre de dos mil trece (2013).-Doy fe.- Fecha del acuerdo: treinta y uno (31) de octubre de dos mil trece (2013).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Clara Roxana Prado Paniagua.-Rúbrica.

5150.-20 y 25 noviembre.

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 75/2007.

MARIA GABRIELA FLORES PIMENTEL, por su propio derecho promovió ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el expediente número 75/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de MARIA ISABEL ORDAZ HERNANDEZ en el cual se señalaron las nueve horas del día dieciséis de diciembre del dos mil trece para que tenga verificativo el remate en quinta almoneda del bien inmueble embargado y descrito en autos, por lo que convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Boletín Judicial en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que en ningún caso medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda y sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,097,145.00 (UN MILLON NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta después de haberse realizado la reducción del diez por ciento a la cantidad establecida como postura legal en la cuarta almoneda y que fue fijada en \$1,219,050.00 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio aludido en primer término dentro de esta audiencia, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 479 del Código Procesal invocado, para lo cual publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de cinco días.-Doy fe. Dado en Ecatepec de Morelos, México; a los siete días del mes de noviembre del dos mil trece.-Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: 30 de octubre del 2013.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

812-B1.-19, 25 y 29 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JESUS CORONADO ZUÑIGA.

Se le hace saber que en el expediente 352/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, misma que otorga cesión de derechos litigiosos a favor de RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., por conducto de su Apoderado Legal LUIS FERNANDO ALBARRAN CORONA, en contra de JESUS CORONADO ZUÑIGA; el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dictó auto de fecha auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil trece, en el cual ordenó se emplazar por edictos a JESUS CORONADO ZUÑIGA, haciéndole saber que RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., por conducto de su Apoderado Legal LUIS FERNANDO ALBARRAN CORONA, le reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones: 1.- El cumplimiento del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, celebrado por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. y JESUS CORONADO ZUÑIGA, de fecha uno de febrero de mil novecientos noventa y uno, pasado ante la fe del Notario Público número dos de Toluca, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo la partida número 60-316, del volumen 184, a foja 8, libro segundo, sección primera, de fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa y dos, 2.- El cumplimiento del convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria que para prorrogar su duración y cambiar el mecanismo de cálculo y la tasa de intereses de fecha once de julio de mil novecientos noventa y seis, inscrito bajo la partida número 632-8836, del volumen 212 a foja 115, libro segundo, sección primera de fecha 29 de agosto de mil novecientos noventa y seis, 3.- El pago por concepto de suerte principal de la cantidad de UDIS 91,510.57, cuantificable en ejecución de sentencia, 4.- El pago por concepto de abono a capital no pagado generado a la fecha de la presentación de esta demanda, porcentajes estipulados en la cláusula primera del convenio modificatorio que anteriormente se describe, 5.- El pago por concepto de intereses ordinarios no pagado estipulado en la cláusula tercera Bis que corresponde a la cláusula primera del convenio modificatorio descrito anteriormente, 6.- El pago por concepto de intereses moratorios estipulados en la cláusula tercera bis que corresponde a la cláusula primera del convenio modificatorio descrito anteriormente, 7.- El pago por concepto de gastos de seguro estipulado en la cláusula décima cuarta del contrato de apertura descrito anteriormente, 8.- El pago de gastos y costas que este juicio origine, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación, a contestar la demanda, apercibido que de no comparecer dentro de dicho término por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad de Toluca para oír y recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1054 y 1070 del Código de Comercio. Se dejan a disposición de JESUS CORONADO ZUÑIGA, las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Los presentes edictos se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en fecha ocho de noviembre de dos mil trece.-Doy fe.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiuno de octubre de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Julieta Patricia Rivera Caballero.-Rúbrica.

5194.-21, 22 y 25 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

ERICK ALEJANDRO SANCHEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 384/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso mediante inmatriculación, respecto de un inmueble "El Horno", ubicado en calle del Pino, sin número, Barrio Los Castillos, Santa María Ajoloapan, Municipio de Hueypoxtla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al 1er. norte: 05.60 metros con Eulalia Benita Juárez Juárez, al 1er. oriente: 18.90 metros con Eulalia Benita Juárez Juárez, al 2do. norte: 08.44 metros con Eulalia Benita Juárez Juárez, al 2do. oriente: 03.33 metros con Eulalia Benita Juárez Juárez, al noreste: 16.49 metros con Marcelina Juárez Montes, al 3er. norte: 06.50 metros con Marcelina Juárez Montes, al 3er. oriente: 17.29 metros con Segunda privada del Pino, al sureste: 08.18 metros con calle del Pino, al sur: 35.58 metros con Miguel Juárez Flores, al poniente: 48.70 metros con Rubén, Leopoldo y Filiberto de apellidos Baltazar Santillán, teniendo una superficie aproximada de: 1,041.47 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).

Validación de edicto. Acuerdo de fecha: ocho de noviembre del año dos mil trece (2013).-Funcionario.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Rúbrica.

1416-A1.-20 y 25 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

JESUS DELGADO TAPIA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1221/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio, respecto del inmueble ubicado actualmente en calle Lic. Verdad, esquina con calle Francisco Zaravia, sin número, Barrio de Santa María, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 104.34 metros con Martín Rojas y Gil Rojas Piliado, al sur: 102.08 metros con calle Francisco Zaravia, al oriente: 55.69 metros con calle Lic. Verdad, al poniente: 55.86 metros con Francisco Padilla, con superficie total aproximada de 5,756.53 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: (08) de noviembre de dos mil trece (2013). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciada Yeimi Ayde Santiago Guzmán.-Rúbrica.-Firma.

1416-A1.-20 y 25 noviembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALESINSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
EDICTOS

Exp. 80/80/2013, EL C. ZENAIDO SALGADO GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Joaquín del Monte, Municipio San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 55.00 metros linda con Zenaído Salgado García, actualmente Eustolia Salgado Granados; al sur: 64.00 metros y linda con camino y el ejido de San Joaquín del Monte; al oriente: 170.00 metros y linda con Barranco; y al poniente: 164.00 metros y linda con Zenaído Salgado García, actualmente Eustolia Salgado Granados. Con superficie total 00-99-36 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Gema Flores Vázquez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Ixtlahuaca, México, a 13 de noviembre de 2013.-Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

5136.-20, 25 y 28 noviembre.

Exp. 81/81/2013, EL C. ZENAIDO SALGADO GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Joaquín del Monte, Municipio San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 86.00 metros linda con Eustolia Salgado Granados; al sur: 86.00 metros y linda con Eustolia Salgado Granados; al oriente: 176.00 metros y linda con Eustolia Salgado Granados; y al poniente: 176.00 metros y linda con Eustolia Salgado Granados. Con superficie total 1-47-84 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Gema Flores Vázquez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 13 de noviembre de 2013.-Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

5136.-20, 25 y 28 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTOS

Expediente No. 67595/78/2013, ROSA ISELA OLMEDO FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Tepetlatenco", ubicado en la Comunidad de "Santa Ana Tlachahualpa", Municipio de Temascalapa y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 136.50 metros linda con José Luis Romo Alemán, al sur: 134.40 metros linda con Ramón Olmedo Rodríguez, al oriente: 48.70 metros linda con calle sin nombre, al poniente: 42.50 metros linda con calle sin nombre, con una superficie de 6,163.43 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 17 de octubre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Maestro Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

5139.-20, 25 y 28 noviembre.

Expediente No. 1085/7/2010, JUAN PABLO HERNANDEZ FLDRES, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Tlalzompa", ubicado en la calle Barrera sin número, en el pueblo de Los reyes Acozac, Municipio de Tecámac, y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.50 metros con calle Barrera, al sur: 24.50 m con Luis Galindo, al oriente: 03.20 m con sucesión de Luisa Galindo, al poniente: 20.50 m con María Guadalupe Vaiverde, con una superficie de 262.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 07 de noviembre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Maestro Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

5139.-20, 25 y 28 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO

Expediente No. 70763/95/2013, PAULA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Tepehuahu", ubicado en el poblado de Oxtotipac, Municipio y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 59.00 mts. linda con calle Tiáloc; al sur: 60.00 mts. linda con el Sr. Germán Salazar; al oriente: 20.00 mts linda con el Sr. Vicente Zúñiga; al poniente: 20.00 mts. linda con calle Chichimecas; con una superficie aproximada de 1,190.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 13 de noviembre de 2013 C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Mtro. Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

5159.-20, 25 y 28 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTOS

Exp. 128317/106/13, EL C. PETRONILO PATRICIO TROVAMALA, TAMBIEN CONOCIDO COMO PETRONILO PATRICIO TROBAMALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en de común repartimiento denominado "Paraje La Nopalera", ubicado en el pueblo de Tenopalco, actualmente cerrada Corregidora s/n, Colonia San Francisco Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, Distrito Cuautitlán, México, al norte: 13.05 mts. con calle privada, actualmente calle Corregidora, al sur: 13.05 mts. con Enedina Espinoza Martínez, al oriente: 23.00 mts. con Atilano Trobamala Zárate, actualmente Atilano Trovamala Zárate, al poniente: 23.00 mts. con Sara Gómez Flores, actualmente Martín Matías Trejo. Superficie 300.15 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de octubre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

5160.- 20, 25 y 28 noviembre.

Exp. 128312/103/13, LA C. MA. GUADALUPE NIETO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "Godo Primero", ubicado en el Barrio de Anal, actualmente calle Puente de Engodo s/n, Barrio Anaico, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, Distrito Cuautitlán, México, al norte: 20.00 mts. con Sergio Aguilar, actualmente Elena Cortés Montaño, al sur: 20.00 mts. con calle Puente Engodo, al oriente: 44.80 mts. con Guadalupe Soto Alvarado, actualmente Oliva Mercado Corona, al poniente: 44.80 mts. con Porfirio Wences, actualmente Marisela Cabrera Cortés. Superficie 896.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de octubre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

5160.- 20, 25 y 28 noviembre.

Exp. 128299/99/13, EL C. GREGORIO REYES CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de los de común repartimiento ubicado en Barrio Salitrillo, actualmente calle Río Tuxpan número 21, Barrio Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito Cuautitlán, México, al norte: 25.00 mts. con Juan Reyes Quezada, actualmente María Dolores Reyes Ramírez, al sur: 25.00 mts. con Regina Morales, actualmente Miguel Flores Morales, al oriente: 13.00 mts. con Blas Yáñez, actualmente Ernestina Villamora Martínez y calle Río Tuxpan, al poniente: 13.00 mts. con terreno de la Capilla, actualmente Andador El Cerrito.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de octubre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

5160.- 20, 25 y 28 noviembre.

Exp. 128314/104/13, LA C. BERTHA GALVAN MOLINERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Salitrillo, actualmente privada s/n, Barrio Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, Distrito Cuautitlán, México, al norte: 11.24 mts. con calle privada, actualmente calle privada sin nombre, al sur: 11.24 mts. con Rosendo García Ramírez, al oriente: 11.16 mts. con Rubén Ramírez, al poniente: 11.16 mts. con Gabino Galván Molinero. Superficie 125.43 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de octubre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

5160.- 20, 25 y 28 noviembre.

Exp. 128311/102/13, EL C. FELIX GARCIA OLGUIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado como el paraje "La Cañada", ubicado en el poblado de San Fco. Tenopalco, actualmente calle Morelos s/n, Lomas de Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, Distrito Cuautitlán, México, al norte: 9.70 mts. con calle Tepoztlán, al sur: 13.10 mts. con Magdalena

Segundo Trinidad, actualmente José Luis Pineda Vélez, al oriente: 14.45 mts. con Martha Bautista Ortiz, actualmente Leticia Martínez Osorio, al poniente: 12.70 mts. con Av. Morelos. Superficie 151.92 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de octubre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

5160.- 20, 25 y 28 noviembre.

Exp. 128308/101/13, EL C. DIONISIO COLIN CRUZ TAMBIEN CONOCIDO COMO DIONICIO COLIN CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en de común repartimiento denominado El Colorín, de calidad Tepetatoso, ubicado en el pueblo de San Mateo Xoloc, actualmente calle San Bartolo s/n, San Mateo Xoloc, Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, Distrito Cuautitlán, México, al norte: 36.00 mts. con calle pública, actualmente calle San Bartolo, al sur: 3.10 y 36.30 mts. con Jesús Zamora Avila y Angel Colín, actualmente Luisa Loyola Barreto y Beatriz Eugenia Ríos Romero, al oriente: 9.00 y 18.50 mts. con calle pública y Francisco Noyola, actualmente Francisco Noyola Barreto, al poniente: 10.50 y 15.00 mts. con Jesús Zamora Avila, actualmente Beatriz Eugenia Ríos Romeo. Superficie 986.13 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de octubre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

5160.- 20, 25 y 28 noviembre.

Exp. 134375/124/13, LA C. JULIETA DE LUNA VICENTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en de común repartimiento denominado "Los Pájaros", ubicado en el Municipio de Coyotepec, actualmente calle San Juan s/n, Barrio San Juan, Municipio de Coyotepec, Distrito Cuautitlán, México, al norte: 23.45 mts. con Simón Chavarría Peralta, al sur: 20.00 mts. con Santiago Jiménez Bernal, al oriente: 10.00 mts. con Simón Chavarría Peralta, al poniente: 10.60 mts. con calle San Juan. Superficie: 217.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de octubre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

5160.- 20, 25 y 28 noviembre.

Exp. 128297/98/13, EL C. JUAN GONZALEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Solar", ubicado en pueblo de Axotlán, Municipio de Cuautitlán Izcalli, actualmente calle Atonatiuh N° 11, Colonia Axotlán, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Cuautitlán, México, al norte: 28.73 mts. con calle sin nombre, actualmente calle Atonatiuh, al sur: 6.51 mts. con J. Guadalupe González, actualmente Anselmo González Melgarejo, al oriente: 4.20 y 48.29 mts. con Aquileo Hernández y Felipa y Adrián González, actualmente Juan González Fuentes, Juan Carlos Ramírez Mejía

y Aquileo Hernández Reséndiz, al poniente: 36.50 mts. con El Potrero, actualmente Felipe González Jiménez. Superficie de 718.43 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de octubre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

5160.- 20, 25 y 28 noviembre.

Exp. 132865/114/13, EL C. PACIANO CALIXTO GUILLERMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote sin número, manzana sin número, calle Belisario Domínguez, en San Pablo de las Salinas en el Municipio de Tuititlán, Distrito Cuautitlán, México, al norte: 6.00 mts. con el mismo vendedor, actualmente Guillermina Sandoval Peña, al sur: 6.00 mts. con camino público (Belisario Domínguez), actualmente calle Belisario Domínguez, al oriente: 20.00 mts. con el mismo vendedor, actualmente Guillermina Sandoval Peña, al poniente: 20.00 mts. con Luciano Sandoval Peña, actualmente Félix Hernández Aguilar. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de octubre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

5160.- 20, 25 y 28 noviembre.

Exp. 132912/116/13, LA C. PETRA PANIAGUA MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "La Soledad", ubicado en el Barrio de Acolco en el Municipio de Teoloyucan, actualmente calle Trueno, manzana 149, lote 21, número 10. Barrio Acolco, Municipio de Teoloyucan, Distrito Cuautitlán, México, al norte: 28.00 mts. con Miguel Angel Rivera, actualmente Agapito Alvarado Mata, al sur: 28.00 mts. con José Trinidad Hernández Aldana, actualmente J. Trinidad Hernández Aldana, al oriente: 7.50 mts. con Tomás Jiménez, Aquileo Alfonso Hernández Avila, al poniente: 7.50 mts. con camino privado, actualmente calle Trueno. Superficie: 210.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de octubre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

5160.- 20, 25 y 28 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTOS**

Exp. 124599/79/13, EL C. JULIO FLORES BARCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Salitrillo, actualmente privada sin nombre, S/N, Colonia Bo. Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito Cuautitlán, México; al norte: 24.00 mts. con Rosendo Garfías Pérez; al sur: 24.00 mts. con Rogelio López Granja; al oriente:

10.00 mts. con calle privada; al poniente: 10.00 mts. con Vicente Pérez Arias, actualmente Vicente Pérez González. Superficie 240.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de octubre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

5160.-20, 25 y 28 noviembre.

Exp. 134371/121/13, EL C. GABINO ANTONIO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Miguel de Los Jagüeyes en el Municipio de Huehuetoca, actualmente calle Juan Escutia S/N, Colonia Pueblo de San Miguel de Los Jagüeyes, Municipio de Huehuetoca, Distrito Cuautitlán, México; al norte: 49.00 mts. con Roque Flores, actualmente Roque Flores Calzadilla; al sur: 53.80 mts. con Eutiquio y Adela Xilohua, Eutiquio Hernández Hernández y Adela Xilohua Tequihuatle; al oriente: 10.00 mts. con Elpidio Flores, actualmente Elpidio Flores Calzadilla; al poniente: 10.00 mts. con calle pública, actualmente calle Juan Escutia. Superficie: 514.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, 15 de octubre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

5160.-20, 25 y 28 noviembre.

Exp. 128305/100/13, EL C. JESUS BUSTAMANTE ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en de común repartimiento denominado "El Arbol", ubicado en el Barrio de Santa María Caliacac, actualmente Cda. Buenos Aires, S/N. Santa María Caliacac Municipio de Teoloyucan, Estado de México, Distrito Cuautitlán México; al norte: 26.10 mts. con José Clemente y José María León Padilla, actualmente María de los Angeles León Padilla; al sur: 24.81 mts. con Luis Guerrero, actualmente María del Pilar Larios Mendoza; al oriente: 10.00 mts. con camino vecinal, actualmente cerrada Buenos Aires; al poniente: 10.00 mts. con Ma. de Jesús Angeles García, actualmente David Antonio González. Superficie: 254.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, 15 de octubre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

5160.-20, 25 y 28 noviembre.

Exp. 128316/105/13, EL C. GUILLERMO TORRES CRESOSTIMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "El Majajay", ubicado en el Barrio de San Bartolo, actualmente Cda. de los Pinos, S/N Barrio San Bartolo, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, Distrito Cuautitlán México; al norte: 20.00 mts. con lote de Juan Ortega Buendía, actualmente Mary Carmen Flores Vargas; al sur: 20.00 mts. con lote de Juan Ortega Buendía, actualmente Vianey Valdés Rayón; al oriente: 10.00 mts. con Gabriel Romero,

actualmente María Hortensia Cruz Rendón; al poniente: 10.00 mts. con Segunda cerrada de los Pinos. Superficie: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de octubre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruíz Domínguez.-Rúbrica.

5160.-20, 25 y 28 noviembre.

Exp. 124614/87/13, LA C. ELVIA RINCON BACILIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Miguel de los Jagüeyes, actualmente calle Benito Juárez S/N, Colonia Bo. San Miguel de los Jagüeyes, Municipio de Huehuetoca, Distrito Cuautitlán, México; al norte: 14.30 mts. con Silvino Pérez, actualmente calle Benito Juárez; al sur: 14.30 mts. con Aurelio Domínguez Zarco, actualmente Julia Flores Monroy; al oriente: 51.90 mts. con Lorenzo Domínguez Zarco; al poniente: 51.90 mts. con Juan Zarco Santana, actualmente María Elena Zarco Cano. Superficie: 742.17 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de octubre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruíz Domínguez.-Rúbrica.

5160.-20, 25 y 28 noviembre.

Exp. 134370/120/13, EL C. FELIMON PORTELA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de El Salitrillo, en el Municipio de Huehuetoca, actualmente calle Río Nazas S/N, Colonia Bo. Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito Cuautitlán, México; al norte: 13.00 mts. con Carlos Montiel, actualmente Carlos Montiel Hernández; al sur: 13.00 mts. con andador; al oriente: 10.00 mts. con calle Río Nazas; al poniente: 10.00 mts. con Carlos Montiel H. actualmente Carlos Montiel Hernández. Superficie: 130.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de octubre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruíz Domínguez.-Rúbrica.

5160.-20, 25 y 28 noviembre.

Exp. 132866/115/13, LA C. MARGARITA DOMINGUEZ IBARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Miguel de Los Jagüeyes, actualmente calle Lázaro Cárdenas S/N, Bo. San Miguel de Los Jagüeyes, Municipio de Huehuetoca, actualmente Distrito Cuautitlán, México; al norte: 16.40 mts. con Elsa Martínez, actualmente Celsa Martínez Miranda; al sur: 8.60 mts. con calle privada; al oriente: 17.80 mts. con Roberto Domínguez; al poniente: 20.00 mts. con calle Lázaro Cárdenas. Superficie: 236.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de octubre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruíz Domínguez.-Rúbrica.

5160.-20, 25 y 28 noviembre.

Exp. 105515/45/13, LA C. AMALIA MENDIETA ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble terreno ubicado en Av. Hidalgo N°. 51, Barrio Santiaguito, actualmente Paseo Totilan N°. 102, Barrio Santiaguito, Municipio de Tultitlán, Distrito Cuautitlán, México; al norte: 21.00 mts. con Ricardo Pérez y Raymundo Godínez actualmente Abraham Raymundo Godínez Calzada; al sur: 8.60 mts. con Paseo Totitlán; al oriente: 11.20 y 6.60 mts. con Manuel Curiel y Teodoro Velázquez actualmente Luis Suaza Perete; al poniente: 11.00 mts. con Hermenegildo Velázquez Velázquez actualmente Meregildo Velázquez. Superficie 284.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de octubre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruíz Domínguez.-Rúbrica.

5160.-20, 25 y 28 noviembre.

Exp. 97775/18/13, LA C. MARIA TERESA HIDALGO NAVARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble fracción "B" del terreno denominado "La Cruz" ubicado en el Andador La Cruz sin número, San Mateo Cuauhtepac, Municipio de Tultitlán, Distrito Cuautitlán México; al norte: 10.28 mts. con María Teresa Hidalgo Navarro; al sur: 10.13 mts. con Maura Paz Navarro Zamora actualmente Gabriela Hidalgo Navarro; al oriente: 13.90 mts. con Néstor Paredes actualmente Alejandro Paredes Hernández; al poniente: 13.90 mts. con andador de La Cruz. Superficie 141.81 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de octubre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruíz Domínguez.-Rúbrica.

5160.-20, 25 y 28 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 471/2013, BRAULIO FAUSTINO PACHECO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Calvario", ubicado en calle sin nombre, Barrio La Concepción, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 30.43 m con calle sin nombre, al sur: 30.13 m con Vicente Valencia, al oriente: 18.31 m con Natividad Salvador Pacheco Jiménez, al poniente: 16.50 m con calle Tepeixco. Superficie 527.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de septiembre del 2013.-C. Registrador, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5069.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 455/2012, VICENTE ESPINOSA MANCILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tetepeto", ubicado en camino a Santa Catarina y calle Francisco I. Madero s/n, en San Miguel Tlaixpan, Municipio de Texcoco y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Francisco I. Madero, al sur: 9.00 m con Teresa Segura Hidalgo, al oriente: 12.50 m con camino a Santa Catarina del Monte, al poniente: 11.00 m con Margarito Segura Segura, actualmente Lorena Soledad Segura González. Superficie 97.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de agosto del 2013.-C. Registrador, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5069.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 476/2013, VERONICA AGUILAR SUBIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Cuaupachuca, ubicado en calle Magnolia, Colonia Buenos Aires, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 50.00 m y colinda con Ma. Susana Subias Guerrero, al sur: 50.00 m y colinda con Marisol Reyes Ruiz, al oriente: 6.50 m y colinda con Telma Mireya Pinales Valencia, al poniente: 6.50 m y colinda con calle Magnolia. Superficie 325.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de septiembre del 2013.-C. Registrador, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5069.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 451/2013, ANGELICA CHAVEZ ANAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Techaco", ubicado en calle Colorines, segunda demarcación, Cabecera Municipal de Tepetlaoxtoc, Municipio de Tepetlaoxtoc y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.40 m con calle Colorines, al sur: 17.10 m con José Luis Ramírez Chávez, al oriente: 27.13 m con Tomás Castillo y José Luis Ramírez Chávez, al poniente: 27.45 m con Josefina Meraz Carrillo y Eusebio Pérez Huitrón. Superficie 471.43 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de agosto del 2013.-C. Registrador, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5069.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 438/2013, JULIAN VELAZQUEZ CONDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xochiocoatlale", ubicado en calle Río Chiquito sin número en el poblado de Atenguillo, Municipio de Chiautla, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, actualmente calle Río Chiquito sin número, pueblo de Tepetitlán, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 9.36 m con Moisés Velázquez Beltrán, sur: 11.65 m con calle Río Chiquito, oriente: 15.11 m con Arminio Velázquez Conde, poniente: 15.48 m con Adolfo Liamedo y Corte. Superficie 159.18 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho,

comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de octubre del 2013.-Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".  
5069.-14, 20 y 25 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**E D I C T O S**

Exp. 518/2013, MAURA LILIA DURAN AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Milpa", ubicado en el poblado de Acuexcomac, Municipio de San Salvador Atenco, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 32.00 metros y linda con Valerio Jolaipa, actualmente con Martha Angélica Pantaleón Alvarado, al sur: 32.00 metros y linda con Manuel Mendoza, actualmente con Víctor Manuel López Martínez, al oriente: 10.40 metros y linda con camino, al poniente: 11.60 metros y linda con Anacleto Salmerón, actualmente con Manuel López Aguirre. Superficie: 349.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de octubre del 2013.-Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

5069.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 519/2013, CRESCENCIO ISMAEL VELAZQUEZ CONDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xochiocoatlale", ubicado en calle Río Chiquito sin número en el poblado de Atenguillo, Municipio de Chiautla, actualmente calle Río Chiquito sin número, ubicado en el pueblo de Tepetitlán, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 33.18 metros con Armino Velázquez Conde, al sur: 33.28 metros con calle Río Chiquito, al oriente: 13.99 metros con Benigna Hernández Sánchez, al poniente: 13.99 metros con privada Xochiocoatlale. Superficie: 462.14 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de octubre del 2013.-Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

5069.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 520/2013, VICENTE MOLINA DAMIAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Noria", ubicado en La Concepción Jolalpan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 metros con Av. Tepetlaoxtoc-Jolalpan, al sur: 16.00 metros con José Pedro Viliulfo Almeraya Montaña, al oriente: 23.00 metros con José Pedro Viliulfo Almeraya Montaña, al poniente: 23.00 metros con Gustavo Almeraya Montaña. Superficie: 368.00 m2.



El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de octubre del 2013.-Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

5069.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 522/2013, MARIA DE LOS ANGELES MORA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ocololco", ubicado en calle Cuauhtémoc del Barrio San Vicente 3ra. Demarcación, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 30.50 mts. y linda con Angélica Castillo Varela, al norte: 5.45 mts. y linda con José Román Castillo Gutiérrez, al sur: 35.50 mts. y linda con Teodoro Manuel Castillo Gutiérrez, al oriente: 11.90 mts. y linda con calle Cuauhtémoc, al poniente: 13.70 mts. y linda con Flor Meraz Cruz. Superficie: 464.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de octubre del 2013.-Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

5069.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 521/2013, OSCAR ADRIAN CALLEJAS VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xaxahuanco", ubicado en callejón Hidalgo, Barrio de San Juan, pueblo de Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.77 metros con Ramón Hernández González, al sur: 21.77 metros con Raymundo Peláez, al oriente: 12.00 metros con Ramón Hernández González, al poniente: 12.00 metros con callejón Hidalgo. Superficie: 271.23 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de octubre del 2013.-Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

5069.-14, 20 y 25 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O S**

Exp. 472/2013, MARIA MARTINEZ VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Cruz" ubicado en Santo Tomás Apipilhuasco actualmente prolongación Av. del Trabajo S/N, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; al norte: 14.90 mts. con camino; al sur: 18.00 mts. con Teodoro Hernández; al oriente: 20.00 mts. con camino; al poniente: 20.00 mts. con Julia Martínez Valencia. Superficie: 329.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces

de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de septiembre del 2013.-C. Registrador, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5069.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 474/2013, BRAULIO FAUSTINO PACHECO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Calvario" ubicado en calle sin nombre Barrio La Concepción, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; al norte: 30.43 mts. con calle sin nombre; al sur: 30.13 mts. con Vicente Valencia; al oriente: 18.31 mts. con Natividad Salvador Pacheco Jiménez; al poniente: 16.50 mts. con calle Tepeixco. Superficie: 527.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de septiembre del 2013.-C. Registrador, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5069.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 473/2013, CONSUELO ORTEGA BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Cruz" ubicado en Santo Tomás Apipilhuasco, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; al norte: 15.50 mts. con Luisa; al sur: 17.25 mts. con camino; al oriente: 19.00 mts. con camino; al poniente 19.50 mts. con Longina Martínez Valencia. Superficie: 315.21 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de septiembre del 2013.-C. Registrador, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5069.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 475/2013, ELODIA SALOME REYES ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Alayela" ubicado en calle Chihuahua S/N localizado en el pueblo de San Diegito Xochimancan, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; al norte: 34.25 mts. con Norberto Díaz; al sur: 34.25 mts. con Encarnación Díaz González; al oriente: 7.73 mts. con calle Chihuahua; al poniente 7.73 mts. con Abel Zavala. Superficie: 265.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de septiembre del 2013.-C. Registrador, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5069.-14, 20 y 25 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

1.- Expediente 042/041/2013, EL C. VICTOR ANTELMO ARENAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en la calle Colibríes, Barrio Atocán, Municipio de Nextlalpan, paraje conocido como "Las Salinas", el cual tiene las siguientes medidas y colindancias. al norte: en 97.47 m colinda con Gabriel Haddad Haddad, al sur: en

253.30 m colinda con calle Colibríes, al oriente: en 250.75 m colinda con Teodoro Gerardo Roldán Sánchez, al poniente: en 146.00 m colinda con calle sin nombre. Superficie total aproximada de 19,478.44 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 05 de noviembre del año 2013.- C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Daniel Mauricio Martínez.- Rúbrica.

1394-A1.-14, 20 y 25 noviembre.

San Andrés Cuexcontitlán, del Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: sur: 24.92 mts. Bernardina Díaz; poniente: 28.65 mts. calle Reforma; oriente: 26.00 mts. Toribio Fidel López Martínez; norte: 20.80 mts. Emiliano González, con una superficie de 642 mts. (seiscientos cuarenta y dos metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 30 de octubre del 2013.- C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.- Rúbrica.

5055.- 14, 20 y 25 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 144873/1263/2011, LA C. CARMEN SANCHEZ ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble el cual se encuentra ubicado en Camino Real a Metepec, Colonia Hípico, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 14.15 mts. con Verónica León Sánchez, sur: 14.15 mts. con Pedro León Sánchez, oriente: 30.10 mts. con calle sin nombre o terreno de paso, poniente: 30.10 mts. con Luis León Contreras. Superficie aproximada de: 464.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de junio de 2013.- C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.- Rúbrica.

5057.-14, 20 y 25 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

Exp. 79/79/2013, LA C. PERLA NATIVIDAD OLVERA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino sin nombre y sin número en San Bartolo Oxotitlán, Municipio de JiQUIPILCO, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 16.42 metros colinda con Natalia Martínez Abraham, 5.00 metros colinda con camino vecinal; al sur 19.15 metros colinda con Máximo Castillo Peralta; al oriente: 21.40 metros colinda con caño regador (actualmente con Hermegegildo Atanacio Camilo Martínez; y al poniente: 8.10 metros colinda con Benito Gómez Martínez, 13.05 metros con Natalia Martínez Abraham. Con una superficie: 227 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Gema Flores Vázquez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 04 de noviembre de 2013.- Rúbrica.

5054.- 14, 20 y 25 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 216252/1772/2012, EL C. OSCAR LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle de Reforma N° 45, sección 1, de

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura pública número 23745 de fecha 04 de Noviembre de 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora LYDIA CLARISA MURILLO GODOY denunció y se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor RAUL MURILLO FLORES, a través de la Tramitación Notarial de Procedimientos no Contenciosos.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete, en siete días.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 04 de Noviembre de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 110  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1379-A1.- 13 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCAIPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 46,150, de fecha 25 de Junio del 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Radicación Intestamentaria a bienes del señor José Rojas Rojas, que otorgaron los señores Julia Ramírez Arellano, Francisco, Pascual, Armando y Julia, de apellidos Rojas Ramírez, en su calidad de "Unicos y Universales Herederos", de dicha sucesión.

Naucaipan de Juárez, Edo. de Méx., a 23 de Octubre del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA  
(RUBRICA).

1379-A1.- 13 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 24,973 de fecha 28 de noviembre del 2011, otorgada ante el Licenciado Jesús Sandoval Pardo, en ese entonces Titular de esta Notaría, los señores MARIA EUGENIA y RAMON EDUARDO, ambos de apellidos MARTI BRITO, llevaron a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora ADRIANA MARIA DE LA LUZ MARTI BRITO. Así mismo, en dicho instrumento, la señora MARIA EUGENIA MARTI BRITO, aceptó la herencia instituida a su favor, reconociendo sus correspondientes derechos hereditarios, aceptando la validez del testamento. Por último el señor RAMON EDUARDO MARTI BRITO aceptó desempeñar el cargo de albacea de la presente sucesión, cargo que protestó desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas, manifestando que en dicho carácter, procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la presente sucesión.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 08 de noviembre del 2013.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTUA.  
NOTARIA N° 33 DEL EDO. DE MEX.  
(RUBRICA).

1379-A1.- 13 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 46,595, fecha 15 de octubre del 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de la Herencia y del cargo de Albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora Gloria Montes Velázquez, también conocida como Gloria Montes Velásquez, que otorgó la señorita Martha Isabel Santoveña Morales, en su carácter de "Única y Universal Heredera" y "Albacea", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.; a 16 de octubre de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA  
(RUBRICA).

1379-A1.- 13 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 46,298, fecha 22 de Agosto del 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de la Herencia en la

Sucesión Testamentaria a bienes de la señora Christa Wirtz Strube, también conocida como Christa Apel, que otorgaron los señores Sabine Apel de Delius, también conocida como Sabine Apel Wirtz, Stefan y Peter, de apellidos Apel Wirtz, éste último por su propio derecho y en representación de los dos primeros ya mencionados, en su carácter de "Únicos y Universales Herederos" y la aceptación del cargo de albacea que otorgó la señora Ciria Yolanda Morales Esquivel, en su carácter de "Albacea", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.; a 16 de octubre de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA  
(RUBRICA).

1379-A1.- 13 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 123210, de fecha 28 de octubre del año 2013, los señores GABRIEL SANTOS DEL PRADO GONZALEZ, LUIS MANUEL SANTOS DEL PRADO GONZALEZ, MARIA ANTONIETA SANTOS DEL PRADO GONZALEZ, ERIC SANTOS DEL PRADO GONZALEZ, MIRIAM SANTOS DEL PRADO GONZALEZ, MA. (sic) EUGENIA SANTOS DEL PRADO GONZALEZ y GABRIEL SANTOS DEL PRADO ORTIZ, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora MARIA ANTONIETA GONZALEZ CEDILLO, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalneptla, México, a 29 de octubre del año 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

5024.-13 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En Escritura Número 57,196 cincuenta y siete mil ciento noventa y seis, de fecha 6 de noviembre de 2013 dos mil trece, otorgada en el Protocolo a mi cargo, consta que JUAN, FANNY y HENOCH TODOS DE APELLIDOS FLORES LEON, Radicaron en el instrumento referido la Sucesión Testamentaria a Bienes de OLIVA LEON LARA, habiendo presentado el Acta de Defunción de esta última, y en relación al testamento otorgado, se reconocen como Únicos y Universales herederos y el Señor JUAN FLORES LEON como Albacea, habiendo aceptado y protestado dicho cargo.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaría a cargo del Suscrito, para hacer valer lo que a su derecho proceda.

Toluca, Méx., a 06 de noviembre de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN TOLUCA  
SAQR680320HY1

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO.

5031.-13 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

En escritura número 56,498 cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa y ocho, de fecha 22 veintidós de mayo de 2013 dos mil trece, otorgado en el Protocolo a mi cargo, en la que consta que los señores JORGE ENRIQUE MENDEZ PEREZ y GUILLERMO FEDERICD MENDEZ PEREZ, Radicaron en el instrumento referido la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora SAGRARIO GUADALUPE MENDEZ PEREZ, habiendo presentado el Acta de Defunción de esta; se reconocieron herederos y el señor JORGE ENRIQUE MENDEZ PEREZ, fue designado y acepto el cargo de Albacea.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presenten en la Notaría a cargo del Suscrito, para hacer valer lo que a su derecho proceda.

Toluca, Méx., a 22 de octubre de 2013.

ATENTAMENTE

LICENCIADO RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-  
RUBRICA

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN TOLUCA, MEXICO.  
SAQR680320HY1

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO.

5032.-13 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 77,448, de fecha cinco de noviembre del año 2013, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor RICARDO MIGUEL MONTIEL Y MONROY, a solicitud de la señora MARIA DEL CARMEN ANGELINA RUBIO BRAVO y los señores ESPERANZA KARINA, CLAUDIA, LORENA, RICARDO, EDUARDO JAVIER y ROBERTO, todos de apellidos MONTIEL RUBIO, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el matrimonio con la señora MARIA DEL CARMEN ANGELINA RUBIO BRAVO, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores ESPERANZA KARINA, CLAUDIA, LORENA, RICARDO, EDUARDO JAVIER y ROBERTO, todos de apellidos MONTIEL RUBIO.

Tlalnepantla, México, a 07 de noviembre del año 2013.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.  
(RUBRICA).

1379-A1.- 13 y 25 noviembre.

**CANALIZACIONES Y SUMINISTROS ELECTRICOS  
CALZADA, S.A. DE C.V.**

**CANALIZACIONES Y SUMINISTROS ELECTRICOS CALZADA, S.A. DE C.V.  
R.F.C. CSE050422MBO  
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DEL 2013.**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE	0.00	CIRCULANTE	0.00
		FIJO	0.00
FIJO	0.00	DIFERIDO	0.00
		<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>0.00</b>
DIFERIDO	0.00	<b>CAPITAL</b>	
		CAPITAL	0.00
		<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>0.00</b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>0.00</b>

OSVALDO VALENCIA MACIAS  
LIQUIDADOR  
(RUBRICA).

1397-A1.-15, 25 noviembre y 5 diciembre.



**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"**

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**

**EDICTO**

EL IMEVIS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 157, Volumen 140, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 62565.- Anexando para tal efecto LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 32,203 PASADA ANTE LA FE DE EL LIC. JOSE CARLOS DIAZ Y DIAZ NOTARIO PUBLICO NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO DONDE CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO QUE CELEBRAN COMO PARTE VENDEDORA INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA DEBIDAMENTE REPRESENTADA Y COMO PARTE COMPRADORA EL SEÑOR MANLIO HERRERA SANDOVAL.- RESPECTO DEL LOTE 2, MANZANA VII, SECTOR "A"; con una superficie de 240.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE EN 20.00 MTS. CON LOTE 3; AL SUR EN 20.00 MTS. CON LOTE 1; AL ORIENTE EN 12.00 MTS. CON LOTE 9; AL PONIENTE EN 12.00 MTS. CON CALLE "P".

En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 09 de septiembre de 2013.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL**  
**COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE**  
**ECATEPEC DE MORELOS**  
**(RUBRICA).**

5068.-14, 20 y 25 noviembre.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DEL ESTADO DE MEXICO**

**EDICTO**

MARIA DEL CARMEN MALAGON VALADEZ, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 5, VOLUMEN 324, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, CASA DUPLEX No. 1, LOTE 48, MANZANA 18, CALLE AVENIDA MILAN No. 15, CONJUNTO HABITACIONAL FRACCIONAMIENTO IZCALLI PIRAMIDE, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: NORTE: EN 4.00 MTS. CON JARDIN Y ESTACIONAMIENTO; NOROESTE: EN 11.15 MTS. CON LOTE No. 49; NORESTE: EN 4.00 MTS. CON LOTE 25; SURESTE: 11.15 MTS. CON CASA DOS ABAJO TERRENO; ARRIBA CON AZOTEA LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 04 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

**LIC. MIRIAN GUADALUPE RODRIGUEZ RICO**  
**(RUBRICA).**

1391-A1.-14, 20 y 25 noviembre.



**EMPEÑOS SEGUROS DE MÉXICO S.A. DE C.V.**  
Estado de Resultados del 1° de Enero al 30 de Septiembre del 2013  
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS

Ventas	0.0
- Devoluciones y rebajas sobre ventas	0.0
= Ventas netas	<u>0.0</u>
- Costo de Venta	0.0
= <b>Utilidad (Pérdida) Bruta</b>	<u>0.0</u>
- Gastos de Operación	0.0
= <b>Utilidad (Pérdida) de operación</b>	<u>0.0</u>
+/- Productos Financieros y/o Gastos financieros	0.0
+/- Otros productos y/o Gastos	0.0
= <b>Utilidad (Pérdida) antes de impuestos</b>	<u>0.0</u>
-ISR	0.0
= <b>Utilidad Neta</b>	<u><u>0.0</u></u>

“Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este Estado Financiero son veraces y contienen toda la información referente a la información financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de la misma, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas”.

C.P. Jorge I. Camacho Esquivel  
Cédula Profesional No. 3590737  
(Rúbrica).

Lic. Roberto Durán Magaña  
Representante Legal  
(Rúbrica).  
1385-A1.-13, 25 noviembre y 5 diciembre.

CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS

ACTIVO		PASIVO	
<b>Activo Circulante:</b>		<b>Corto Plazo:</b>	
Caja	0.0	Acreedores Diversos	0.0
Bancos	0.0	Impuestos por pagar	0.0
Clientes	0.0	I.V.A. por pagar	0.0
Inventarios	0.0	Anticipo de Clientes	<u>0.0</u>
Deudores Diversos	0.0		0.0
IVA por acreditar	<u>0.0</u>		
	0.0		
<b>Activo Fijo</b>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Mobiliario y Equipo	0.0	Capital social	0.0
Depreciación Acumulada	0.0	Aportaciones p/futuros Aum.	0.0
Equipo de computo	0.0	Resultado de ej. anteriores	0.0
Depreciación Acumulada	0.0	Perdida del ejercicio	<u>0.0</u>
Equipo de Transporte	0.0		0.0
Depreciación Acumulada	<u>0.0</u>		
	0.0		
<b>Activo diferido</b>			
Pagos anticipados	0.0		
Depósitos en Garantía	<u>0.0</u>		
	0.0		
<b>SUMA ACTIVO</b>	<u><u>0.0</u></u>	<b>SUMA PASIVO Y CAPITAL</b>	<u><u>0.0</u></u>

“Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este Estado Financiero son veraces y contienen toda la información referente a la información financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de la misma, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas”.

C.P. Jorge I. Camacho Esquivel  
Cédula Profesional No. 3590737  
(Rúbrica).

Lic. Roberto Durán Magaña  
Representante Legal  
(Rúbrica).  
1385-A1.-13, 25 noviembre y 5 diciembre.

**CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS DEL  
CENTRO DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS DEL CENTRO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACION

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

La publicación se hace conforme lo dispone el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 30 de Octubre de 2013.

Rogelio Antonio Barrios Lozano  
Liquidador  
(Rúbrica).

759-B1.-4, 14 y 25 noviembre.

---

**MARTINEZ Y GAMBOA IMPRESORES, S.A. DE C.V.**

MARTINEZ Y GAMBOA IMPRESORES, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 28 DE OCTUBRE DE 2013

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Francisco Martínez García  
Liquidador  
(Rúbrica).

759-B1.-4, 14 y 25 noviembre.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”**

Fe de Erratas al texto de la página 2 “Acuerdos”, de la **Gaceta del Gobierno Núm. 108** del 11 de junio de 2012 en la cual se publicó el **Acuerdo por el que se constituye el Comité Interno del Organismo Público Descentralizado, Comisión del Agua del Estado de México (CAEM)**; a fin de se asiente en el texto únicamente los puestos funcionales de los servidores públicos que integran el Comité, quedando como sigue:

Vocal Ejecutivo  (Rúbrica)	Director General de Administración y Finanzas  (Rúbrica)
Director General de Operaciones y Atención a Emergencias  (Rúbrica)	Director General de Inversión y Gestión  (Rúbrica)
Director General de Coordinación con Organismos Operadores  (Rúbrica)	Director General del Programa Hidráulico  (Rúbrica)
Director General de Asuntos Jurídicos  (Rúbrica)	Director General de Infraestructura Hidráulica  (Rúbrica)
Contralor Interno  (Rúbrica)	

**ATENTAMENTE**

**ARQ. FRANCISCO ARMANDO RUEDA ESPINOSA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y  
SECRETARIO TÉCNICO Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA  
(RÚBRICA).**